



número  
**170**  
zenbakia

1<sup>a</sup> DE FEBRERO DE 2005

2005eko OTSAILAREN 1.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea  
Europari Buruzko  
Hamabostekaria



*Entrevista: D. Juan Ignacio Pérez Iglesias, Rector de la Universidad del País Vasco*

Pag. 3

*Opinión: Significado y alcance del Tratado Constitucional, D. Mikel Anton-Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco*

Pag. 5

*Reforma de las ayudas de Estado de finalidad regional*

Pag. 11

*Nuevo programa i2010*

Pag. 12

*Aprobado el programa eContentplus 2005-2008*

Pag. 14

# Índice

## Noticias

Entrevista .....	3
Artículo de opinión .....	5

### Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Empleo, inclusión y protección social .....	7
---	---

### Economía / Ekonomia

Actitud de los europeos ante la creación de empresas.....	8
Prioridades en desarrollo rural y financiación de la PAC .....	9
Prioridades en transporte.....	10
Comité de identificación del Consejo de investigación europeo.....	10
Reforma de las ayudas de Estado de finalidad regional.....	11
Datos del 2002 sobre el PIB de las regiones .....	12
Nuevo programa i2010 .....	12
Recomendaciones sobre suministro de circuitos parciales.....	13
Aprobado el programa eContentplus 2005-2008.....	14
Safer internet.....	14

### UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Ayudas de Estado: régimen fiscal de sociedades exentas en Gibraltar .....	15
La carga fiscal en la UE 25 en 2003 .....	16

### Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Europol: informe de redes de criminales organizados.....	17
--	----

### Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores.....	18
Comparecencia del comisario Mandelson en el Parlamento Europeo.....	19
Comparecencia del comisario Mandelson en el Parlamento Europeo II....	20
Diálogo constructivo UE-Cuba.....	21

## Cuaderno de Referencias

Legislación.....	22
Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno .....	33
Licitaciones.....	34
Convocatorias Programas.....	38
Búsqueda de socios.....	40
Documentos oficiales.....	41
Artículos de revista.....	44
Conferencias, cursos y seminarios.....	46

El formato pdf de esta publicación  
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

*Entrevista a Juan Ignacio Pérez Iglesias, Rector de la Universidad del País Vasco*

## LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO ES LA PRIMERA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE EUSKADI



Juan Ignacio Pérez

**Juan Ignacio Pérez, Rector de la Universidad del País Vasco en su entrevista concedida al Boletín Quincenal de Información Europea “Europa-Euskadi” nos explica cuáles son los objetivos que se ha marcado para su mandato y de la complejidad para lograrlos cuando la sociedad vasca destina un 0,84% del PIB a gasto universitario.**

**Pregunta:** Como nuevo Rector de la Universidad del País Vasco, UPV, ¿qué objetivos se ha marcado para su mandato?

**Juan Ignacio Pérez:** Abarcan diferentes esferas de actuación, pero en todas están presentes las necesidades derivadas del proceso de convergencia europea de formación superior y de investigación. La Universidad del País Vasco parte de una situación complicada, con dificultades económicas e importantes déficits de personal e infraestructuras. Por ello, uno de nuestros principales objetivos es proporcionar estabilidad financiera a la institución y dotarle de herramientas que nos permitan satisfacer paulatinamente los déficits más acuciantes que padecemos. Sin el cumplimiento de esos requisitos el resto de los retos se vería comprometido. En materia de políticas de personal hay que llevar a cabo un importante proceso de estabilización y promoción en el ámbito de administración y servicios, a la par que se satisfacen los déficits acuciantes que padecemos

en las áreas de apoyo a la docencia y a la investigación. También es preciso acometer un proceso de rejuvenecimiento de la plantilla docente e investigadora, para evitar el progresivo envejecimiento de sus efectivos. Por otra parte, nos proponemos aumentar y mejorar los servicios destinados al alumnado, sobre todo en materia de información y orientación, así como en lo relativo al apoyo tutorial.

**P.: ¿Cómo está desarrollando la Universidad del País Vasco el Programa de unificación de titulaciones y carreras en Europa, cuyas raíces están en la Declaración de Bolonia de 1999: campus europeo, Erasmus mundus y excelencia universitaria?**

**J.I.P.:** En esta materia hay que diferenciar tres aspectos. Por una parte, la Universidad del País Vasco está trabajando para realizar una reforma de la oferta de títulos de grado que nos permita mantener o incluso ampliar esa oferta. De esa forma podremos seguir cubriendo las demandas sociales de formación superior en un amplísimo campo. En esta fase de los estudios debemos garantizar que nuestros titulados adquieran una formación de calidad, pues de ello dependerá nuestro prestigio, lo que condicionará, a su vez, nuestro éxito en el futuro. No debemos olvidar que nos dirigimos a un entorno sin fronteras y de la misma forma que podemos allegar estudiantes del resto de Europa, también nues-

tros estudiantes podrán dirigirse a otras universidades. Esa será la consecuencia de que los títulos sean reconocidos en toda Europa. El segundo aspecto se refiere a los títulos de postgrado. En este ámbito debemos combinar títulos caracterizados por su excelencia académica con otros más orientados a satisfacer las demandas sociales de formación superior. En todo caso, nunca perderemos de vista que es en este nivel donde más movilidad entre países se producirá, por lo que queremos incorporar una significativa oferta en inglés. Y el tercero tiene relación con la implantación del crédito europeo y las innovaciones docentes que comporta. Ya hemos iniciado experiencias piloto para ir poniendo en práctica una metodología docente más centrada en el estudiante y en su proceso de aprendizaje.

En España se destina a gasto universitario un 1,1% del PIB, en la Unión Europea un 1,26%, en Estados Unidos un 2,33% y la sociedad vasca destina un 0,84% del PIB.

**P.: ¿Cuál es la apuesta de la Universidad del País Vasco para lograr “La economía de conocimiento”, objetivo del Consejo Europeo de Lisboa?**

**J.I.P.:** La Universidad del País Vasco es la decimoquinta institución de investigación del Estado español y la primera de todo el País Vasco. La magnitud de su actividad y producción investigadora es enorme, y aunque todavía nos queda un importante margen para la mejora, dispone de la capacidad intelectual necesaria para hacer frente a las exigencias derivadas de los objetivos de Lisboa y de Barcelona. Pero en este aspecto de nuestra actividad es la magnitud de recursos destinados a la investigación, por su escasez, los que constituyen nuestra principal limitación. Es necesaria una decidida apuesta de las instituciones públicas que nos permita hacer el mejor uso posible de la enorme capacidad de que disponemos.

**P.: ¿Cómo se afrontan estos retos cuando la Universidad del País Vasco pide más presupuesto para investigación, cuando los gastos públicos de educación y formación han pasado del 5,7% al 5%, en porcentajes de PIB de la Unión Europea, y en un mundo cada vez más globalizado?**

**J.I.P.:** He aludido en mi primera respuesta a esta cuestión. Nuestra universidad parte de una situación complicada y se ve abocada a competir con el resto de universidades de nuestro entorno más próximo y del resto de Europa en condiciones de inferioridad. Cuando en España se destina a gasto universitario, incluyendo el de origen público y el de origen privado, un 1'1 % del PIB, en la Unión Europea un 1'26, y en Estados Unidos se llega a destinar el equivalente a un 2'33% del PIB, nuestra débil posición queda claramente de manifiesto a la vista del modesto 0'84% que destina la sociedad vasca a su sistema universitario. Por eso es preciso un mayor esfuerzo, porque, de no realizarse, de ninguna forma podremos competir en Europa con las mínimas garantías.

**P.: ¿Qué opinión le merece el Plan de acción sobre el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística de la Unión Europea, y el tratamiento dado al euskera, catalán y gallego?**

**J.I.P.:** Desconozco los elementos del plan al detalle, pero creo que es fundamental que la ciudadanía europea tenga un importante nivel de conocimiento de lenguas distintas de las propias. Al margen de la riqueza personal que ello reporta, ese conocimiento deviene en necesidad. Es fundamental que nuestra juventud disponga de los recursos lingüísticos precisos para moverse por Europa con facilidad, sin que las barreras lingüísticas lo impidan. El euskara debe tener su sitio, pequeño seguramente, pero digno y seguro. Pero a este respecto no debemos olvidar que el sitio que el euskera tenga en el futuro dependerá sobre todo de la posición y relevancia que ostentemos sus hablantes y de que, de modo efectivo, lo utilicemos en todas las facetas de nuestra vida

# SIGNIFICADO Y ALCANCE DEL TRATADO CONSTITUCIONAL



*Mikel Anton Zarragoitia*

A escasas semanas de la celebración en el Estado español del Referéndum sobre el Tratado Constitucional Europeo la ciudadanía podría sentirse desorientada sobre el significado y alcance del tratado por el que se establece una Constitución para Europa, en adelante TCUE. Desde estas líneas trataré de aportar algunas claves que puedan permitir a los ciudadanos y ciudadanas formarse un criterio en relación con esta cuestión.

El TCUE responde a diversas circunstancias que conforman el contexto histórico-político en el que vivimos. Un contexto caracterizado a escala mundial por un grado de globalización hasta ahora desconocido, una Unión Europea en proceso imparable de ampliación que cuenta ya con más de 450 millones de habitantes, la aparición de potencias económicas como China y la India, la creciente fortaleza de la sociedad civil así como el debilitamiento de los Estados en el sentido clásico, la igualdad de géneros, la preocupación por el crecimiento sostenible. Son sólo algunos de los desafíos que nos presenta la primera década del siglo XXI.

Europa necesita dar respuestas a estos problemas y parece descartado que las pueda dar individualmente, es decir Estado por Estado y Pueblo por Pueblo. Sin embargo el modelo del Tratado de Roma (1957) pulido y retocado a través de los diferentes Tratados aprobados parece ya insuficiente; y lo es porque Europa necesita principalmente un modelo político y no sólo económico donde puedan convivir veinticinco o más Estados miembros y no seis como en su origen.

Además la construcción europea adolece de dos grandes carencias: por un lado la falta de unidad en la política exterior, más palpable cuanto mayor es el grado de globalización, por otro la falta de identidad de sus ciudadanos con el proyecto en cuestión.

Conviene recordar que el objetivo primordial de los padres europeos fue el de la búsqueda y consolidación de la paz en un continente devastado por dos guerras fratrícidas en un espacio de tiempo de poco más de 30 años, para lo que decidieron poner en común algunos de los recursos más preciosos del momento, el carbón y el acero, como primer paso en la cesión de espacios de soberanía.

No fue esta la Europa de los pueblos soñada (preconizada) por el Lehendakari Agirre pero dado que la alternativa era "no participar" optó por hacerlo convencido de que como pueblo pequeño que somos no teníamos otra alternativa y que había que confiar en el futuro. Y por esta razón en 1948 en La Haya votó a favor de la Europa de los Estados.

El TCUE, ¿es un Tratado? ¿o es una Constitución? En mi opinión el TCUE es ante todo un Tratado internacional, ya que sus signatarios son los Estados miembros; pero el artículo 1 sitúa tanto a los Estados como a los ciudadanos en la base de la Construcción europea y además introduce un elemento fundamental en todo sistema constitucional: la Carta de Derechos fundamentales que pasaría a ser vinculante y que hace pivotar la acción de la Unión Europea sobre los derechos de los ciudadanos. Sin embargo es importante destacar que la naturaleza constitucional del Tratado no debe hacernos pensar que estamos en el final del camino: de hecho, a pesar de algunos avances destacados, la Unión seguirá evolucionando y me atrevo a pronosticar que más pronto que tarde volveremos a ser consultados sobre otro Tratado que posibilite mayores avances en la construcción europea. Así pues, un paso importante sí, pero limitado y no definitivo.

El texto del TCUE presenta carencias y defectos, sin duda, pero no debe olvidarse que se trata de un consenso entre veinticinco Estados miembros, y que a pesar de las limitaciones que las llamadas regiones europeas (en contraposición a los Estados) padecieron a la hora de hacer oír su voz, por primera vez en la elaboración de un texto de estas características se recurrió a un método que permitía la participación de representantes de los Parlamentos estatales, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, entre otros: la Convención.

El TCUE cuenta entre sus principales virtudes con la de dotar de protagonismo a la ciudadanía, bien poniéndola en la base de la construcción europea (artículo 1), bien dotando de mayores poderes al Parlamento Europeo (se calcula que el 95 % de la legislación europea la producirán conjuntamente el Consejo y el Parlamento Europeo a través del procedimiento de codecisión, que pasa a ser el procedimiento ordinario).

Además en su parte II establece un sistema de garantías de los derechos fundamentales, aplicable no solamente a sus propios ciudadanos sino a todas las personas que se encuentren en la Unión, que bebe de la tradición de los distintos Estados miembros en la materia y de la doctrina y de la jurisprudencia resultante de la Convención Europea de Derechos Humanos. Este sistema de garantías implica un control por parte del Tribunal de Luxemburgo, y en las materias reguladas por el Convenio Europeo de Derechos Humanos un control suplementario por parte de éste.

Otros avances destacables son la concesión de personalidad jurídica a la Unión Europea que permitirá a ésta formar parte de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y el Convenio Europeo de Derechos Humanos o firmar tratados internacionales.

Igualmente cabe destacar la disminución del número de instrumentos legislativos, así como la propia denominación de los mismos que quieren hacerse más entendibles para los ciudadanos: ley, ley marco son nuevas denominaciones que no dejan de evocar que la soberanía reside en los ciudadanos. Otros aspectos a destacar son la disminución del número de materias que serán decididas por unanimidad, la creación de una presidencia permanente del Consejo, la irrupción de la figura del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, o la figura de la iniciativa ciudadana que permite a través de un millón de firmas instar a la iniciativa legislativa de la Comisión Europea.

Pero ¿cómo afectará el TCUE no ya al individuo en sí mismo considerado sino a la colectividad, a Euskadi como nación, a las naciones sin estado en general y a los pueblos de Europa en la medida en que no coincidan con las realidades estatales?

El TCUE no menciona a los pueblos de Europa en su artículo 1 al referirse a los sujetos activos de la construcción europea ni otorga a lo largo del Tratado un papel fundamental a esos pueblos en la construcción europea, pero cabe preguntarse si podía esperarse razonablemente tal grado de reconocimiento teniendo en cuenta la evolución de las últimas décadas en la materia. Lo que si es cierto es que por primera vez se reconoce la realidad regional (y local) al igual que se reconoce (si bien no se impulsa) la diversidad cultural y lingüística. Incluso en la Parte II, en el preámbulo de la Carta de Derechos Fundamentales se dice textualmente que *los pueblos de Europa, al crear entre sí una unión cada vez más estrecha, han decidido compartir un porvenir pacífico basado en valores comunes*, lo cual viene a legitimar el papel activo de los Pueblos europeos en la construcción europea.

La nueva dimensión regional que se da a la aplicación del principio de subsidiariedad, debe ser considerada como un reconocimiento de la realidad de los pueblos y de sus correspondientes poderes públicos.

A menudo se dice que el TCUE no reconoce realidades como el euskera y otras lenguas minorizadas. No puede negarse que hubiese sido deseable que el artículo 3, además de respetar la diversidad cultural y lingüística hubiese recogido medidas de impulso y protección de la misma; pero no es menos cierto que objetivos como la oficialidad lingüística a nivel europeo son alcanzables a través de otras vías como la reforma del Reglamento 1/1958, en proceso de discusión en este momento, y que el texto del TCUE no impone limitaciones de futuro para ello y, desde luego, no supone un retroceso en relación a la situación actual.

En ocasiones solemos escuchar que el artículo 5 recoge el respeto por parte de la Unión Europea de la integridad territorial de los Estados miembros como si ello significase que las fronteras estatales fueran inmutables. A pesar de que esa pudo ser la intención de los que impulsaron la adopción de dicho texto, en mi opinión este artículo no va más allá de ser una expresión del principio de no ingobernabilidad en los asuntos internos de los Estados miembros. ¿Cree alguien, que en el hipotético caso de que gibraltareños, británicos y españoles llegasen a un acuerdo sobre el futuro de la roca, pongamos por caso, bajo soberanía española el TCUE jugaría como obstáculo a la hora de modificar la integridad territorial de Gran Bretaña o del Estado español?

En mi opinión el TCUE ni da ni quita en estas cuestiones. Los problemas tendrán que resolverse a nivel interno en Madrid, París, Londres o Dublín. Es evidente que los pasos dados en el reconocimiento de las naciones y regiones europeas podrían haber sido más audaces; así, se echan de menos cuestiones importantes como la capacidad de las regiones europeas para interponer recursos directamente ante el Tribunal de Justicia, el reconocimiento de la circunscripción regional en las elecciones al Parlamento Europeo (que el Tratado no impide sino que delega en decisión de cada Estado miembro, siendo así que algunos Estados, como el Reino Unido, contemplan distintas circunscripciones regionales), el deseable rango de institución y no de mero órgano consultivo del Comité de Regiones, la oficialidad del euskera, etc.

Por último, es pertinente una reflexión: ¿Cuál es la alternativa al TCUE? La respuesta es Niza que representa, en mi opinión, un Tratado de carácter más involutivo que evolutivo y que comenzó a ser cuestionado al día siguiente de su aprobación.

MIKEL ANTON ZARRAGOITIA  
DIRECTOR DE ASUNTOS EUROPEOS  
GOBIERNO VASCO

LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA DOS INFORMES CONJUNTOS

## EMPLEO, INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL



**Europako Batzordeak enplegari eta giza inklusioari buruzko txosten bi argitaratu ditu, martxoan Enpleguko Kontseiluak aztertuko dituenak eta gero Udaberriko Europako Kontseiluak, Lisboako estrategiarekin batera. Txosten biek hainbat esparru eta objetibotan Estatu partaideen atzerapenak azpimarratzen ditu.**

**La Comisión ha publicado las propuestas de los dos informes conjuntos sobre el empleo e inclusión y protección social.** En ellos se ponen de manifiesto la necesidad de que los Estados miembros se comprometan de manera más decidida con las reformas, si quieren relanzar el crecimiento y la creación de empleo en la UE.

La Comisión ha adoptado el **27 de enero este informe conjunto sobre el empleo 2004-2005**, que muestra un estancamiento en las tasas de empleo en la UE, así como un ralentizamiento del empleo y de la productividad. El informe confirma los modestos progresos en los tres objetivos de la Estrategia Europea del Empleo; esto es, el pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad en el trabajo, y el refuerzo de la cohesión social y la inclusión social.

Se han hecho esfuerzos para hacer el trabajo rentable, reformar las instituciones de empleo, promover el espíritu empresarial, o introducir estrategias de aprendizaje permanente. Sin embargo, los progresos son mucho más limitados en relación con la gestión de la reestructuración económica, la lucha contra el trabajo en negro, y el desarrollo de estrategias de envejecimiento activo. Lo mismo ocurre con la calidad del trabajo, la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres alcanza aún el 16%, las tasas de formación son bajas entre quienes más la necesitan, y los accidentes de trabajo son todavía muy numerosos.

El informe confirma la necesidad de insistir en los ámbitos que ya identificaba el informe Kok: adaptabilidad de trabajadores y empresas, refuerzo de los incentivos para ocupar o mantener el puesto de trabajo, inversión en el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Concretamente, en cuanto a la situación en España, el informe sobre el empleo indica que la economía española ha experimentado una convergencia en la UE 25, gracias al alto crecimiento económico del país. Sin embargo, los progresos hacia los objetivos de Lisboa van más despacio, si bien, durante 2003 la tasa de empleo ha subido al 59.7%, sobre todo gracias al incremento del empleo femenino. En cualquier caso, la tasa de desempleo se mantiene igual a 2002, en el 11.3%.

El **Plan de Acción Nacional 2004** se define como de transición, debido al cambio de gobierno, y al nuevo proceso de diálogo social que se abrió en julio con la declaración conjunta firmada por el gobierno y los interlocutores sociales.

A continuación, el informe recoge una tabla con el nivel en el que las recomendaciones de empleo de 2004 se han aplicado en España, en relación a los tres objetivos clave:

- Mejorar la adaptabilidad de trabajadores y empresas: la respuesta a la recomendación de revisar el marco normativo para incrementar los contratos permanentes, reducir los contratos temporales y eliminar los obstáculos al trabajo a tiempo parcial, ha sido insuficiente.
- Atraer a más personas al mercado de trabajo y hacer del trabajo una opción real para todos: la respuesta a la recomendación de incentivar la participación femenina en el mercado laboral y mejorar los servicios de cuidado de personas dependientes ha sido limitada. La modernización de los servicios públicos de empleo está progresando. El Plan Nacional ha prestado una atención particular a los trabajadores inmigrantes. También se ha anunciado la modernización de los centros especiales de empleo para personas con

**Los parados, los “sin techo” y las mujeres los grupos más vulnerables para la inclusión social.**

discapacidad. La respuesta es limitada en cuanto a la definición de una estrategia para el envejecimiento activo, falta una estrategia de formación de trabajadores mayores y de mejora de la salud y seguridad en el trabajo.

- Invertir más y de manera más eficaz en capital humano y aprendizaje permanente: se han establecido reducciones en las contribuciones a la seguridad social de los trabajadores para aquellas empresas que ofrezcan formación a sus empleados.

**Informe conjunto sobre la protección y la inclusión social.** Reconoce los esfuerzos de los Estados miembros en una serie de ámbitos, si bien, un alto porcentaje de la población de la UE sigue expuesta al riesgo de pobreza (15% en 2002), siendo los parados, los “sin techo” y las mujeres, los grupos más vulnerables.

Este informe es un instrumento importante de coordinación de las políticas de los Estados miembros y hace un seguimiento de sus progresos en alcanzar los objetivos que se han fijado a nivel europeo. **Principalmente, los objetivos son erradicar la pobreza y ayudar a los Estados miembros en la reforma de las pensiones para que sean adecuadas y sostenibles en el futuro.**

En el anexo técnico, el informe describe la situación en cada país. En cuanto a España, dice que está entre los países de la UE con más alto porcentaje de personas que viven con unos ingresos por debajo del nivel del 60%. En cuanto a la inclusión social, el Plan de Acción recoge las medidas adoptadas recientemente por el nuevo gobierno para mejorar el salario mínimo interprofesional, los ingresos de los pensionistas, así como la cobertura de algunos grupos sociales vulnerables. También hay un refuerzo en la lucha contra la violencia doméstica. Existe una contribución importante del Fondo Social Europeo en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en España. En cuanto a las pensiones, habla de que la tasa de empleo creciente y la integración de trabajadores inmigrantes pueden ser factores beneficiosos para el equilibrio financiero del sistema de pensiones. Una manera de mejorar la tasa de empleo entre las personas mayores consiste en facilitar una manera flexible y gradual de jubilación, además de reforzar los incentivos para prolongar la vida laboral.

Pueden encontrar los **dos informes conjuntos en las siguientes páginas:**

**Informe conjunto sobre el empleo:**

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/news/2005/jan/jer2005\\_fr.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2005/jan/jer2005_fr.html)

**Informe conjunto sobre la inclusión social y la protección social:**

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/news/2005/jan/soc\\_incl\\_rep\\_2005\\_fr.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2005/jan/soc_incl_rep_2005_fr.html)

## EUROBARÓMETRO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL



## ACTITUD DE LOS EUROPEOS ANTE LA CREACIÓN DE EMPRESAS

Urtarrilaren 17an, Europako Batzordeak enpresen sorkuntzaren aurrean europaren jarrera ezagutzeko egin duen iritzi-zundaketaren emaitzak aurkeztu zituen. Eurobarometroak dion bezala, europarrak estabutuarrak baino enpresa gaitasun gutxiago daukate. Hori dela eta, Europako Batzordeak bulkada berria eman nahi dio enpresa gaitasunari.

**El proyecto Emdel** -European Model for Distance Education and Learning- es un “**Proyecto de valorización**” creado por el Programa Leonardo da Vinci con el propósito de valorizar los resultados y “buenas prácticas” de la educación a distancia y proyectos e-learning llevados a cabo con anterioridad. Lo constituyen diversas instituciones con la región de Toscana, en Italia, como promotor.

Emdel es uno de los primeros proyectos apoyados por la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea para conocer cómo ejecutar prácticas y políticas de valorización, es decir, capitalización y explotación de los resultados de los productos de formación. Cuando el proyecto fue concebido, a comienzos de 2001, el objetivo e incluso el concepto de “valorización” eran nuevos, aunque hoy en día están más extendidos entre los que trabajan en el campo de la formación profesional. Según el significado aceptado en Europa, el concepto de valorización es la ejecución y construcción, en base a los logros de los proyectos, mediante su experimentación y explotación, con el fin de incrementar su valor e impacto.

Para ello, Emdel actúa en cuatro niveles distintos: la creación de una base de datos capaz de reunir información sobre todos los productos e-learning europeos, definición de estándares mínimos de calidad de los métodos de enseñanza, intercambio de materiales, y definición de formas de cooperación para fomentar la movilidad virtual de los estudiantes.

El proyecto Emdel cuenta con una página web donde se puede encontrar dicha base de datos sobre los módulos de educación a distancia ofrecidos por los diferentes socios del proyecto, así como por otras organizaciones registradas. Registrarse en el catálogo es gratuito para cualquier institución interesada en vender e intercambiar productos de educación a distancia. El catálogo provee a los usuarios de descripciones de los productos y servicios, no sólo de una manera descriptiva sino también mediante evaluaciones hechas tanto por expertos como por tutores y usuarios.

Emdel: para conocer cómo ejecutar prácticas y políticas de valorización, es decir, capitalización y explotación de los resultados de los productos de formación.

Para valorizar y facilitar el uso de los mejores y más interesantes productos realizados por las organizaciones asociadas, se han intercambiado cursos on-line: las organizaciones han ofrecido sus productos, han pasado por una fase de traducción, adaptación a los diferentes contextos socio-culturales, y difusión, y algunos de ellos han sido utilizados por otras organizaciones de diferentes países.

Por otro lado, la movilidad virtual permite a los usuarios de los países asociados, acceder a los cursos on-line desarrollados por las organizaciones asociadas en las lenguas y versiones originales, y así fomentar el aprendizaje de lenguas tanto mediante cursos de idiomas, como mediante cursos de contenido en diferentes idiomas.

Para más información consulten la página de Emdel:  
<http://www.emdel.org>

## LA PRESIDENCIA BUSCA EL ACUERDO POLÍTICO SOBRE LAS DOS PROPUESTAS

# PRIORIDADES EN DESARROLLO RURAL Y FINANCIACIÓN DE LA PAC



**2005eko lehenengo seihilabeterako programan, landa garapeneko politikaren erreformari eta Nekazaritza Politika Bateratuaren finantzaketari buruzko Europako Batzordearen proposamenen akordioa da Presidentziaren helburu nagusia.**

El ministro Fernand Boden ha presentado el 24 de enero, en el primer **Consejo de Agricultura** bajo mandato luxemburgoés, su **programa para el primer semestre de 2005**, así como los grandes **ejes de actuación y sus prioridades**. Al margen de ciertas reformas o adaptaciones de la Organización Común de Mercados (OCM) - en particular la del azúcar - dos grandes temas acaparan su atención: **el nuevo marco reglamentario relativo al desarrollo rural y la financiación de la PAC**.

Boden se marca la meta de lograr antes del término de su presidencia el acuerdo político sobre las propuestas de la Comisión relativas a ambos temas.

La Política Agrícola Común, a pesar de ser desde hace 40 años una de las políticas europeas más importantes, está viendo cómo su participación en el presupuesto comunitario se reduce año tras año, lo mismo que su aportación al PIB de la UE (de 0,54% en 1990 al 0,43% en 2004, y se prevé un descenso hasta el 0,33% para 2013). Son datos significativos, más aún si tenemos en cuenta que más de la mitad de la población de la UE vive en áreas rurales, las cuales suponen un 90% del territorio.

Como anunciaba ya el ministro Boden en su comparecencia ante la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo el pasado 19 de enero, su objetivo fundamental será la continuación de la obra de consolidación y defensa del modelo europeo de agricultura definido en 1997 durante la última presidencia luxemburguesa, basado en una **agricultura competitiva, sostenible, multifuncional** y extendida a todo el territorio de la Unión Europea, incluyendo las regiones desfavorecidas.

En el marco del debate sobre la reforma de la política de desarrollo rural, el Consejo deberá elaborar un documento que será presentado al final del primer trimestre. Se trata de un plan estratégico que permitirá establecer las prioridades de la UE en los principales campos, relativos a la competitividad de la agricultura y los bosques, la agricultura respetuosa del medio ambiente, la calidad de vida y la diversificación económica en el medio rural.

Las **nuevas reglas financieras de la PAC** deberán satisfacer a la demanda existente en los Estados miembros para simplificar los mecanismos de financiación. El objetivo esencial de la nueva reglamentación propuesta consiste en mejorar la eficacia del funcionamiento del sistema de financiación de la PAC a partir del establecimiento de **dos nuevos Fondos agrícolas (Feader y Feaga)**, que reemplazarán, bajo una nueva óptica, a los precedentes.

En cuanto al sector de los mercados, la Presidencia ha recordado su voluntad de hacer progresar los trabajos del Consejo sobre la reforma de la Organización Común del Mercado del azúcar, a la espera de que la Comisión presente antes del fin de junio una propuesta legislativa sobre el tema. Lograr el acuerdo sobre esta propuesta de reforma durante el mes de noviembre de 2005 permitiría a la UE presentarse con una

El Consejo presentará a finales del primer trimestre un Plan Estratégico.

posición de negociación óptima en la conferencia ministerial OMC de Hong-Kong en diciembre 2005. Los puntos de vista de los países ACP (África, Caribe y Pacífico) y PMA (Países Menos Avanzados) productores de azúcar también serán tenidos en cuenta tras la reunión informal convocada por esta presidencia con los ministros representantes de dichos países.

En el **campo forestal**, la presidencia ha indicado su deseo de llegar a un acuerdo sobre la propuesta relativa a la importación de madera en la UE (FLEGT- leyes, gobernanza y comercio forestal), que prevé la puesta en funcionamiento de un régimen de autorización voluntaria de las importaciones.

Otros grandes temas merecen también una atención especial: **la seguridad alimentaria, la salud pública, el bienestar animal y la protección de los vegetales**, serán abordados en los meses próximos.

**OGM** (organismos genéticamente modificados) y **agricultura ecológica**

La presidencia otorga una gran importancia a una propuesta de revisión de la legislación comunitaria en el campo de la agricultura ecológica. Luxemburgo desea además organizar un debate entre los Estados miembros sobre la coexistencia entre cultivos tradicionales y cultivos transgénicos.

**Vinos, frutas y hortalizas:** la presidencia se dedicará los próximos meses a la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del vino y de las frutas y hortalizas. Los sectores del arroz, el vino y el tabaco deberán igualmente ser, en breve, objeto de propuestas de reforma o de modificaciones, como por ejemplo: la puesta en marcha de un nuevo sistema de importación comunitaria de arroz, la corrección de los mecanismos de la OCM introducidos o revisados en la reforma del 99 - que han dado lugar a deficiencias tanto para los productores como para la correcta gestión del mercado del vino -, o, en el caso del tabaco, la supresión del sistema de recompra de las cuotas.

**La pesca:** la labor de la presidencia en el sector pesquero comprenderá la conclusión de la reforma de la política pesquera común (PPC). Luxemburgo ha indicado su deseo de progresar rápidamente respecto al establecimiento del **Fondo europeo para la pesca (FEP)**. La pesca sostenible y la integración de las medidas de conservación a la reglamentación pesquera y el establecimiento de la futura agencia europea para el control de la pesca son, así mismo objetivos prioritarios en este campo.

## CONTINUACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS CONFLICTIVAS



Transportes

## PRIORIDADES EN TRANSPORTES

**Kontseiluko Luxemburgoko Presidentziak hainbat lege proposamenen lanekin jarraituko du. Hauen artean, hirugarren tren garraio paketea, Euroviñeta Direktiba, itsas garriotan Erika III paketea, edo Transeuropear garrio eta energi sarea.**

Las materias y las propuestas legislativas que afrontará la Presidencia Luxemburguesa durante los próximos seis meses en el ámbito de los distintos modos de transporte se resumen en los siguientes:

**Transporte terrestre:** el Consejo continuará trabajando en el Tercer Paquete Ferroviario, y estudiará la evaluación de la Comisión relativa al Primer Paquete Ferroviario. El Tercer paquete ferroviario pretende revitalizar los ferrocarriles comunitarios y contiene cuatro propuestas legislativas (modificación de la Directiva sobre desarrollo de los ferrocarriles comunitarios, certificación de los conductores, derechos y obligaciones de los pasajeros internacionales, compensaciones en caso de que no se respeten las exigencias de calidad aplicables a los servicios de transporte de mercancías) así como un análisis de impacto de la apertura al mercado internacional del transporte ferroviario de pasajeros. La Presidencia prestará especial atención a la promoción de la seguridad vial, y, en cuanto a propuestas legislativas, seguirá trabajando en la propuesta sobre contratos de servicio público y en la Directiva Euroviñeta. Los puntos conflictivos de esta propuesta de Directiva sobre la tarificación de las infraestructuras consisten en su ámbito geográfico de aplicación, el tipo de vehículos a que debería aplicarse, los recargos que quieren instaurarse en zonas sensibles/montañosas, o si la reasignación de los recursos debe destinarse exclusivamente a las infraestructuras del transporte.

**Aviación:** nuevas propuestas legislativas en esta área relativas a asignaciones de franjas horarias o slots, extensión del ámbito de actuación de la Agencia Europea de Seguridad Aérea, y

el acceso al transporte aéreo por parte de personas con movilidad reducida. También se intentarán completar los trabajos relativos a la propuesta sobre las licencias de los controladores aéreos.

**Transporte marítimo:** La Presidencia Luxemburguesa quiere progresar con las propuestas sobre seguridad marítima del paquete Erika III, y también en la propuesta revisada sobre liberalización de los servicios portuarios.

En cuanto a cuestiones horizontales, se va a trabajar en un instrumento legal para reforzar la seguridad en la cadena de transporte intermodal.

Por otro lado, tanto la Presidencia luxemburguesa como la británica que comenzará en julio 2005, trabajarán activamente en el acuerdo sobre la propuesta del programa **Marco Polo II**, así como sobre el Reglamento que determina las normas generales para garantizar la ayuda financiera comunitaria para las Redes Transeuropeas de transporte y energía. En este sentido, cabe destacar que la Comisión acaba de aprobar la asignación de **620 millones de €** a la construcción de proyectos de la **Red Transeuropea de transporte (RTE-T)**, de los cuales más del 65% se destinará a proyectos ferroviarios. Encontrarán más información sobre los proyectos en la siguiente página web (Madrid-Vitoria-Dax es uno de los proyectos prioritarios):

[http://europa.eu.int/comm/ten/transport/actions/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/ten/transport/actions/index_en.htm)

Finalmente, respecto a Galileo, este año se negociará la concesión del contrato relativo a su explotación.

## CHRIS PATTEN NOMBRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ



## COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN EUROPEO

**Pasadan urtarrilaren 25an, lehenengo aldiz bildu zen Bruselan Europako Ikerkuntzarako Kontseilua osatuko duten personalitate zientifikoak identifikatzeko batzordea. Chris Patten, aintzinako Kanpo Harremanetarako Komisarioa, batzorde honen lehendakaria izango da.**

Janez Potocnik, actual Comisario de investigación, nombró el pasado 25 de enero al presidente de un grupo de científicos encargado de recomendar la composición del órgano de dirección del futuro Consejo Europeo de Investigación. Se trata de Chris Patten, antiguo Comisario europeo de Relaciones Exteriores y actualmente canciller de la Universidad de Oxford, que fue designado para esta misión en la primera reunión de este grupo de científicos.

Presidido por C.Patten, este "comité de identificación" está también compuesto por:

- Profesor Edwin Neher, premio Nobel, del Instituto Max-Planck de Química biofísica de Göttingen,
- Doctora Catherine Bréchignac, directora del Instituto de Óptica, Universidad París-Sud,
- Profesor Jüri Engelbrecht, presidente de la Academia de las Ciencias de Estonia,
- Profesor Guido Martinetti, de la facultad de Sociología de Università degli Studi de Milano-Bicocca.

Cabe recordar que se prevé la creación del Consejo Europeo de Investigación en la propuesta del séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo, propuesta que la Comisión Europea

presentará el próximo 6 de abril. Este Consejo Europeo de Investigación se centrará en la investigación fundamental llevada a cabo a iniciativa de investigadores, en función de su importancia para la innovación y el crecimiento futuros. De cara a la constitución de este mecanismo, la Comisión pretende basarse en la excelencia científica, designada por los mismos científicos y no por ella misma. Según la Comisión Europea, el nombramiento de este comité de selección pretende garantizar la independencia científica de esta nueva estructura que determinaría en el futuro las prioridades en materia de investigación fundamental apoyadas a nivel europeo.

Este trámite completaría las prioridades temáticas del programa marco que determinarán el PE y el Consejo en base a las propuestas de la Comisión.

A fecha de hoy no se ha decidido la forma jurídica que podría tener el Consejo Europeo de Investigación: podría tratarse de una agencia comunitaria, por ejemplo. Se desconoce también si el futuro Consejo Europeo de Investigación dispondría de un presupuesto importante. Un grupo de expertos preconizó una asignación anual de 1000 millones de euros, pero dependería, entre otras cosas, de la confirmación de la duplicación de los fondos disponibles para la investigación.

## PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE AYUDA REGIONAL

# REFORMA DE LAS AYUDAS DE ESTADO DE FINALIDAD REGIONAL



**Urtarrilaren amaieran, Frantzia, Alemania, Austria eta Erresuma Batuak eskutitz bat bidali zioten Europako Batzordeari Lagunza Erregionalen arloan burutzen ari diren berrikuntzei buruz dituzten ardurak azalduz.**

El 5 de mayo de 2004, la Comisión comenzó la reforma de las ayudas de estado de finalidad regional mediante la remisión a los Estados miembros del documento de consulta “**Propuesta de revisión de las Directrices de ayuda regional**”. El objetivo de la reforma es lograr que haya una verdadera coherencia entre la política de competencia y la política de cohesión, para lo que la Comisión ha decidido **sustituir el enfoque geográfico** (salvo para el objetivo 1) por un **enfoque horizontal o temático** (thematic approach) y prescindir de zonificación para las regiones del artículo 87.3.c).

Los antiguos Estados miembros están reaccionando de forma negativa ante esta propuesta de reforma de la Comisión. Concretamente, a finales del mes de enero Francia, Alemania, Austria y el Reino Unido remitieron sus quejas a la Comisión a través de una carta en la que manifestaron, entre otras, su preocupación por que desaparezcan las ayudas a la inversión a favor de las grandes empresas que se encuentren fuera de las regiones asistidas.

Según el sistema vigente hasta el 31 de diciembre de 2006, las regiones que en base al artículo 86.3.a) del Tratado de la CE pueden beneficiarse de ayudas de finalidad regional son aquellas que se incluyen dentro del objetivo 1 (regiones con PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria) y las que se incluyen en el objetivo 2 pueden recibir ayudas de finalidad regional al artículo 87.3.c) del Tratado de la CE. A partir de 2007, el documento de la Comisión propone que las regiones que en un futuro se incluyan en el objetivo 1 de la política de cohesión de la UE asean, tal y como lo son hoy, elegibles para las ayudas de estado de finalidad regional (según el artículo 87.3.a) del Tratado de la CE), restringiendo considerablemente las posibilidades de elegibilidad de las demás regiones, fundamentalmente las que pasen a formar parte del objetivo 2.

**El esquema que la Comisión propone a partir de 2007 es el siguiente:**

#### Artículo 87.3.a)

Regiones con PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria.

#### Artículo 87.3.c)

- Las regiones que, debido al crecimiento natural dejen de pertenecer al objetivo 1;
- Las regiones que debido al denominado “efecto estadístico” dejen de ser objetivo 1. Para estos, se prevé un período de transición del objetivo 1 al objetivo 2;
- Las regiones ultra periféricas (RUP) y regiones de baja densidad de población que no estén incluidos en los supuestos anteriores.

**Las intensidades máximas de ayuda permitidas serían las siguientes:**

#### Artículo 87.3.a)

- Regiones con PIB por habitante inferior a 50% de la media comunitaria: 50% del Equivalente Bruto de **Subvención (EBS)**;
- Regiones con PIB por habitante entre 50-60% de la media comunitaria: 40% EBS;

## Francia, Alemania, Austria y Reino Unido muestran sus quejas.

- Regiones con PIB por habitante entre 60-75% de la media comunitaria: 30% EBS;

#### 2. Artículo 87.3.c)

- Regla general, aplicable a las regiones de crecimiento natural, RUP y regiones con baja densidad de población: 20% EBS;
- Regiones de efecto estadístico: podrán partir del EBS más bajo del artículo 87.3.a) (30%) para alcanzar al final del período transitorio (2013) el 20% EBS.

También se permitirán bonificaciones para las pymes, que serán del 10% para las medianas empresas y 20% para las pequeñas empresas. Las ayudas al funcionamiento bajo el artículo 87.3.c) seguirán estando prohibidas.

El resto de las regiones **objetivo 2** no mencionadas específicamente en el documento de la Comisión no se beneficiarán más de las ayudas a título del artículo 87.3.c), sino que serán sometidas a un régimen general que se enmarca dentro de las ayudas de estado de carácter horizontal (relativas al transporte, la investigación, el medioambiente y las pymes, entre otras).

De manera general, la propuesta de la Comisión implica un cambio importante para los Estados más ricos de la UE, al reservarse los porcentajes de ayudas más elevados para las regiones que presenten un retraso en su desarrollo (fundamentalmente aquellas que pertenecen a los nuevos Estados miembros). Frente a esta postura de la Comisión, los cuatro Estados miembros anteriormente mencionados señalan que la existencia de diferencias excesivas en las ayudas entre los territorios de la Unión podrían dar lugar a la deslocalización de las empresas, lo cual tendría efectos nefastos en los niveles de empleo. Proponen reducir esta diferencia limitando lo más posible el porcentaje máximo de ayuda admisible, estableciendo porcentajes máximos de ayudas inferiores al 50% en toda la Unión (salvo las regiones ultra periféricas) y reducir el diferencial de ayudas al 20% (en lugar del 30% propuesto por la Comisión) en las regiones fronterizas en las que las zonas asistidas y las zonas no asistidas sean contiguas.

Al igual que otros Estados miembros, estos cuatro países también persiguen que tras el 2006 se mantengan algunas formas de ayudas a la inversión de las grandes empresas que se encuentran fuera de las regiones asistidas. Según estos países, la negación de esas formas de ayudas privaría a los Estados miembros de la posibilidad de llevar a cabo una verdadera política de planificación del territorio. Según Francia, es necesario dejar a los Estados miembros la posibilidad de determinar aquellas zonas que necesitan un apoyo prioritario dentro de su territorio y acordar las ayudas a las grandes empresas que se encuentren en las mismas a pesar de que no estar dentro de las zonas elegibles definidas en la propuesta de la Comisión.

## OBJETIVO CONVERGENCIA

Política  
Regional

## DATOS DEL 2002 SOBRE EL PIB DE LAS REGIONES

**Europako Batzordeak Europar Batasuneko eskualdeei buruzko datu berriak ateratzen ditu, 2002garren urteari dagozkienak. Eskualdeen PIBa garrantzi haundiko datu bat da, honen arabera erabakiko bait du Batzordeak zeintzuk eskualde sartuko diren Objetivo 1ean eta zeintzuk ez 2006ren ostean.**

Eurostat, la oficina estadística de las comunidades europeas, publicó el 25 de enero las últimas estadísticas disponibles sobre el PIB por habitante de las regiones de la UE, correspondientes al año 2002. Las disparidades son grandes, y llegan a su punto álgido entre los 2 extremos: del 32% de la región de Lubelskie en Polonia al 315% del centro de Londres (Inner London).

Para ser elegible en el **Objetivo 1** las regiones deben tener un PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria. Este dato del PIB será calculado en función del PIB medio los 3 últimos años con datos disponibles.

Las estadísticas de Eurostat muestran que son 59 las regiones con un PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria, 59 regiones que serían elegibles dentro del Objetivo 1. De ellas 36 corresponden a los nuevos estados miembros, principalmente la República Checa, Hungría y, sobre todo, Polonia, con 16 regiones elegibles y donde se encuentran las 5 regiones con el PIB más bajo de la UE.

**Una de cada 7 regiones se sitúa por encima del 125% de la media comunitaria.** Sin embargo, de éstas sólo una forma parte de alguno de los nuevos estados miembros: la región de Praga en la República Checa (con el 153% de la media comunitaria).

Otra lectura a las estadísticas nos permite anticipar nuevas polémicas con regiones en el límite del rango de elegibilidad,

que pueden quedar dentro o fuera del Objetivo 1 por pocas décimas, incluso dependiendo del período que finalmente se adopte para realizar el cálculo. El caso más obvio es el de la región española de Galicia, con el 74,9% como media del período 2000-2002, pero ya en el 76,6% en 2002, por lo que podría sobrepasar la barrera del 75% cuando se realicen los cálculos definitivos, en caso de que el proceso se demore y la Comisión cuente con nuevos datos. Los datos recién publicados recogen la media trienal de 2000-2001-2002 y constituirán el criterio de elegibilidad a los Fondos Estructurales para después de 2006, en el caso de que se llegara a un acuerdo al respecto antes del próximo verano.

Con estos datos, la Comisión ha publicado una lista revisada de elegibilidad a los Fondos, así como un mapa, que recoge las regiones cuyo PIB está por debajo del techo del 75% de la media comunitaria, que se integrarán en el nuevo Objetivo 1 u Objetivo Convergencia (Galicia, Castilla La Mancha, Extremadura y Andalucía); las regiones afectadas por el efecto estadístico (Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla); y las afectadas por el denominado efecto natural o phasing in (Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias).

La Comisión no menciona las demás regiones actualmente Objetivo 2, cuya elegibilidad para el **Objetivo Competitividad** regional y empleo (nuevo Objetivo 2) será decisión de cada Estado miembro en lo que a su territorio se refiere.

## SUSTITUYE A eEUROPE 2005

Sociedad de  
la Información

## NUEVO PROGRAMA i2010

**Urtarrilaren 31ean, Viviane Reding-ek i2010 programa berriaren edukina aurreratu zuen. Programa berri hau eEurope 2005 ordezkatzen dator, eta informazio eta komunikazio teknologietan informazioa, innobazioa eta inklusioa lortzea du oinarrizko helburu bezala.**

El 31 de enero, durante el Forum de Jefes de Gobierno organizado por Microsoft, la Comisaria Viviane Reding anunció que el programa eEurope 2005 va a ser sustituido por el nuevo programa i2010.

En marzo de 2000 el Consejo Europeo de Lisboa lanzó una estrategia con el objeto de preparar a la UE para los retos que tuviera que afrontar en el nuevo siglo. Los objetivos que se fijaron fueron un mayor crecimiento, más y mejores puestos de trabajo y más inclusión social. Según señaló la Sra. Reding, los resultados obtenidos en materia de crecimiento e innovación no son satisfactorios. Es por ello que la Comisión se propone **relanzar la estrategia de Lisboa**, poniendo el acento en las áreas más deficitarias, es decir, el crecimiento y el empleo.

En este sentido, Reding destacó la importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el crecimiento de las economías modernas; concretamente, señaló, la inversión en las TIC supuso un 40% del crecimiento de la productividad laboral en la UE durante la segunda mitad de los 90.

La nueva iniciativa i2010 (o Sociedad de la Información Europea 2010) pretende aprovechar el impulso de las TIC para mejorar el crecimiento y la prosperidad en la UE. En general, los objetivos de i2010 son:

**Espacio de información:** Significa la creación de un espacio de información europeo sin fronteras a través del desarrollo de un mercado interior en materia de comunicación electrónica y servicios digitales. El objetivo es impulsar la convergencia entre Internet, el teléfono y la televisión mediante una mayor competencia en servicios clave, tales como las conexiones de banda ancha de alta velocidad. Según Reding, el uso de Internet para proveer un servicio de telefonía de voz y televisión revolucionaría el modo en el que nos comunicamos, realizamos negocios o nos entendemos.

**Innovación e inversión:** impulsar la innovación y la inversión en las TIC tanto en el sector privado como en el público. Se dará prioridad a la cofinanciación público-privada para mantener Europa en la vanguardia de los desarrollos en materia de servicios basados en las TIC, tales como el eGovernment.

**Inclusión y mejor calidad de vida:** Implica la promoción de un acceso más amplio a la sociedad de la información. El modelo social europeo debe ser mantenido y mejorado ante los retos del envejecimiento de la población y una competitividad mayor a nivel internacional. Dos ejemplos de este objetivo de inclusión serían los discapacitados y las personas de edad avanzada, o los servicios 24 horas de eGovernment

## PLAZOS DE ENTREGA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LÍNEAS AL POR MAYOR



# RECOMENDACIONES SOBRE SUMINISTRO DE CIRCUITOS PARCIALES

**Urtarrilaren 25ean, Europako Batzordeak Gomendio bat argitaratu zuen zirkuitu partzialen horniketari buruz Europar Batasunean. Bertan, handizkako telekomunikazio-bideen oinarrizko horniketa baldintzak zehazten dira, hain zuzen ere, Gomendio honen bidez emate epeak eta epe horiek ez betezeagatiko zehapenak barneratuko dira telekomunikazio-bideen errenta kontratuetan.**

El 25 de enero de 2005, la Comisión publicó una **Recomendación sobre el suministro de circuitos parciales en la Unión Europea** en la que se determinan las principales condiciones de suministro de líneas al por mayor. A través de esta Recomendación la Comisión pretende reforzar la competencia en el ámbito de las líneas arrendadas al por mayor mediante la introducción de **plazos de entrega y la previsión de sanciones en caso de incumplimiento** de dichos plazos en los contratos de prestación al por mayor de las líneas arrendadas. Las líneas arrendadas son empleadas por las empresas para comunicarse con aquellas de sus oficinas que se encuentran lejos de la central, así como para conectarse a Internet y realizar actividades eBusiness.

La normativa existente (Directiva 94/44/CEE del Consejo relativa a la aplicación de la oferta de red abierta a líneas arrendadas, y Directiva 97/33/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la interconexión en las comunicaciones) ya exigía a las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) la imposición de obligaciones de transparencia y no discriminación con respecto a determinados servicios prestados por los operadores notificados como poseedores de peso significativo en el mercado, así como que velaran por que los operadores notificados ofrecieran un conjunto mínimo de líneas arrendadas y fomentaran el suministro de otros tipos de líneas arrendadas de alta velocidad.

Con arreglo al **nuevo marco regulador** que incluye la Directiva marco (Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas) y la Directiva de servicio universal (Directiva 2002/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas), las medidas vigentes en relación con las líneas arrendadas seguirán en vigor al menos hasta que se haya llevado a cabo un análisis de los mercados pertinentes, los operadores designados y las soluciones aplicadas de conformidad con las nuevas normas. En función de los resultados de dicha revisión, las medidas existentes serán retiradas, adaptadas o mantenidas, pudiéndose también imponer nuevas medidas.

**La Comisión también adoptó unas Directrices (DOUE C 165 de 11.7.2002, p.6)** sobre el peso significativo en el mercado y una **Recomendación de 11 de febrero de 2003 sobre mer-**

cados pertinentes (DOUE L 114 de 8.5.2003, p.45) con el fin de orientar dicha revisión.

La Recomendación de la Comisión se basa sobre la información existente relativa a “los plazos de entrega de la mejor práctica actual” para las líneas arrendadas al por menor con las capacidades que presentan más interés para las necesidades de los usuarios, a saber, circuitos digitales de 64 Kbit/s, de 2 Mbit/s y 34 Mbit/s. En lo que se refiere a los plazos de entrega de las líneas arrendadas, los datos recogidos en el proceso de preparación del informe sobre las líneas arrendadas de 2002 ponen de manifiesto la existencia de acusadas variaciones de un Estado miembro a otro. Además, la experiencia de las ANR demuestra que si los contratos no prevén sanciones económicas por demora en la entrega de circuitos parciales de líneas arrendadas y de líneas arrendadas al por mayor existe un riesgo evidente de que las líneas se entreguen con retraso.

En el contexto de la oferta en competencia de líneas arrendadas, esta Recomendación aconseja a las ANR que vean por que los operadores que prestan servicios de líneas arrendadas con obligación de no discriminación (es decir, aquellos operadores que ostentan un peso significativo en el mercado) ofrezcan los mismos plazos de entrega para las líneas arrendadas al por mayor que para sus propios servicios. Para ello, serán necesarios acuerdos de nivel de servicio que puedan hacerse cumplir y la fijación de unos plazos de entrega por contrato. Estos plazos de entrega contractuales deben ser tan breves como sea posible y, como mínimo, permitir a los operadores que compiten en los mercados al por menor conseguir los plazos de entrega de la mejor práctica actual en dichos mercados.

Además, las ANR deben velar por que los contratos incluyan unas sanciones económicas proporcionadas en caso de incumplimiento de los plazos de entrega contractuales o de las demás condiciones. Tales sanciones podrían consistir en un importe fijo por cada día de retraso y por cada línea solicitada. La Recomendación no define ninguna cifra para las sanciones económicas, pero afirma que deben ser suficientemente disuadoras para garantizar el respeto de los plazos.

**La Recomendación de la Comisión se encuentra disponible en la siguiente dirección:**

[http://europa.eu.int/information\\_society/topics/ecommerce/useful\\_information/library/recomm\\_guidelines/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/information_society/topics/ecommerce/useful_information/library/recomm_guidelines/index_en.htm)

CONTARÁ CON UN PRESUPUESTO DE 149 MILLONES DE €UROS



## APROBADO EL PROGRAMA eCONTENTPLUS 2005-2008

**Urtarrilaren 27an, Europako Parlamentuak eContentplus programa berria onetsi zuen. Programa berriak 149 milioi euro izango ditu eta bere helburua merkatu digitalaren zatiketa gainditzea izango da. Horretarako, informazio geografikoak, kultura eta hezkuntza edukinak aileragarri eta erabilgarriagoak egitea bilatzen du eContentplus-ek.**

El 27 de enero, el Parlamento Europeo aprobó, en segunda lectura y con una sola enmienda, el programa eContentplus. Cabe recordar que durante el Consejo de Competitividad que tuvo lugar el 24 de septiembre de 2004, se adoptó una posición común sobre el programa eContentplus en el que se acordó un presupuesto de 135 millones de €uros para el período 2005-2008, reduciendo la propuesta inicial realizada por el PE, que en su primera lectura ascendía a 155 millones de €uros. La propuesta original de la Comisión ascendía a 163 millones de €uros. En todo caso, el presupuesto final aumenta sensiblemente respecto al período anterior (2001-2004), ya que la cifra definitivamente acordada entre el PE y el Consejo asciende a 149 millones de €uros.

**eContentplus 2005-2008 es la continuación de eContent 2001-2004** y su objetivo es estimular el desarrollo y uso de contenidos digitales europeos en las redes mundiales y fomentar la diversidad lingüística en la sociedad de la información. A través del mismo se pretende superar la fragmentación del mercado de contenidos digitales europeo, que persiste fundamentalmente porque los Estados miembros reconocen y guardan los datos de manera diferente, especialmente los geográficos.

El **nuevo programa** se centra en aquellos segmentos del mercado de contenido digital donde la fragmentación es más evi-

dente o donde las fuerzas del mercado no han podido, por sí mismas, estimular el crecimiento. Para ello el programa prevé tres áreas específicas: datos geográficos, materia educacional y diversidad de contenidos culturales. El **objetivo** es lograr la combinación de diferentes sistemas culturales, para lo cual se pretende favorecer la combinación de informaciones que provengan de sistemas diferentes, independientemente del formato, del idioma o de la situación. Esto implicará que los contenidos se puedan difundir a través de distintas plataformas y que se adapten mejor a las necesidades específicas del usuario. Así mismo, se pretenden utilizar las tecnologías más recientes por los actores del sector público y privado.

El programa está incluido en el marco de los compromisos adoptados en el **Plan de Acción eEurope2005**, un programa que nació con el objetivo de crear un marco favorable a la inversión privada y a la creación de nuevos puestos de trabajo, además de impulsar la productividad, modernizar los servicios públicos y ofrecer a todos los ciudadanos la posibilidad de participar en la sociedad de la información mundial. Así mismo, eEurope2005 pretende fomentar la seguridad de los servicios online, además de proveer al usuario de aplicaciones y contenidos basados en una infraestructura de banda ancha disponible para todos.

Para obtener más información sobre el programa eContentplus se puede consultar la siguiente dirección:  
<http://www.cordis.lu/econtent/home.html>

## JORNADA INTERNACIONAL PARA UN INTERNET MÁS SEGURO

### SAFER INTERNET

**Mundu guztian zear Internet ziurragoaren aldeko Nazioarteko eguna ospatu zen joan den Otsailaren 8an. Hiritar guztiak internetaren erabilera ziurrago bat izan dezaten konzientziazio kanpainak bultzatzea da ekitaldi honen helburu nagusia.**

El **8 de Febrero** tuvo lugar en 30 países de todo el mundo (de Australia a Islandia y de Rusia a Singapur) el **día internacional para un Internet más seguro**, un acontecimiento que forma parte de una campaña mundial de sensibilización de la población para promover una utilización más segura de Internet. La jornada ha sido organizada por INSAFE (European awareness-raising network), la red europea para la concienciación mediante la creación de nodos nacionales de concienciación para una mayor seguridad en internet que coordinen las acciones a nivel nacional nacionales de seguridad en Internet. Esta red está coordinada por la European Schoolnet y cofinanciada por el programa Safer Internet de la Comisión Europea.

Entre los acontecimientos que tuvieron lugar destaca un concurso para escolares de cuentos infantiles. Además, se organizaron actividades como conferencias, el lanzamiento de programas de Internet de alfabetización en escuelas, difusio-

nes a través de la radio y la televisión, así como el lanzamiento de nuevas páginas web sobre Safer Internet.

La comisaria para la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, Viviane Reding, declaró el compromiso de la Comisión a favor de que las futuras generaciones tengan la posibilidad de utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación de una manera segura, moral y eficaz. Asimismo, subrayó que las actividades previstas durante la jornada de Safer Internet tenían por objeto promover la utilización creativa de las TIC, así como estimular a los profesionales de la enseñanza para que se enfrenten a los problemas de seguridad en Internet de una forma innovadora.

La Comisión Europea continuará promoviendo la sensibilización a favor de un Internet más seguro a través del programa Safer Internet Plus 2005-2008, que se inscribe dentro del marco de una política coherente relativa los niños y los medios.

## LA COMISIÓN ABRE EL PLAZO PARA QUE GRAN BRETAÑA TOME MEDIDAS APROPIADAS

# AYUDAS DE ESTADO: RÉGIMEN FISCAL DE SOCIEDADES EXENTAS EN GIBRALTAR



**Urtarrilaren 21ean argitaratutako gomendio baten bidez, Gibraltarren indarrean dagoen sozietateentzako erregimen fiskal berezia bertan behera uzteko eskatu dio. Europako Batzordeak Erresuma Batuari.**

A través de la publicación de una recomendación el pasado 21 de enero, la Comisión Europea ha solicitado al Reino Unido que suprima, como muy tarde en 2010, el régimen fiscal de sociedades exentas de Gibraltar. Según el último régimen fiscal extraterritorial vigente en Gibraltar, las empresas que sean constituidas en Gibraltar y se acojan al régimen de exención, no pagan el impuesto de sociedades en función de los beneficios obtenidos, limitándose al pago de una cantidad fija anual que puede alcanzar entre 350 y 500 €uros. La empresa, no obstante, no podrá realizar ninguna actividad comercial o empresarial en Gibraltar. Asimismo, ningún gibraltareño ni ningún residente en Gibraltar podrá obtener beneficios ni tener intereses en los activos de la empresa exenta.

La recomendación es fruto de intensas negociaciones entre la Comisión y el Reino Unido, y todo parece indicar que el compromiso del Reino Unido de adoptar medidas apropiadas posibilitará un acuerdo en breve. Cabe recordar que este régimen forma parte de la lista de 66 regímenes fiscales identificados y clasificados como medidas de competencia fiscal desleal por el Grupo Primarolo en 1999. En principio, estos regímenes deberían de haber sido desmantelados para enero de 2003. En el caso de que el Reino Unido hiciera caso omiso de esta Recomendación, la Comisión podría abrir el procedimiento formal de investigación de las ayudas de estado, tal y como recoge el artículo 88.2 del Tratado de la CE.

Según la Comisión, este régimen fiscal cumple todos los requisitos para poder ser considerado una ayuda de estado y por tanto un régimen fiscal incompatible con el funcionamiento del mercado común:

- la medida constituye un privilegio fiscal, dado que las empresas que se someten al régimen general pagan un impuesto con un tipo de 35% sobre los beneficios.
- la medida es selectiva.

La Comisión europea ha solicitado al Reino Unido que suprima, como muy tarde en 2010, el régimen fiscal de sociedades exentas de Gibraltar.

- la medida es financiada a través de los recursos estatales.
- la medida falsea la competencia.

Entre las medidas apropiadas que la Comisión propone al Reino Unido en su Recomendación destacan las siguientes:

- El número de beneficiarios del sistema será de 8.464. Este es el número de beneficiarios que existía el 31 de Diciembre de 2003.
- Las empresas que entren en el ámbito de aplicación de la medida podrán proteger sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 2010. En el caso de que la propiedad o actividad de los beneficiarios se viera modificada antes de 31 de Diciembre de 2006, sus beneficios solamente estarán protegidos hasta el 31 de Diciembre de 2007. En el caso de que dicha modificación se produzca después de 30 de Junio de 2006, los beneficios cesarán de manera inmediata.
- El número de sociedades que podrán acogerse por primera vez al régimen se limitará al 60% de las sociedades que dejen el régimen en 2005 (por tanto, hasta 823 empresas) y a un 50% en la primera mitad de 2006. Ras el 30 de Junio de 2005 ninguna empresa podrá acogerse por primera vez al régimen de exención. Los beneficios de los que lo hayan hecho

## LA MEDIA ALCANZA EL 41,5% EN RELACIÓN AL PIB

Unión Económica  
y Monetaria

## LA CARGA FISCAL EN LA UE25 EN 2003

Según un estudio publicado por Eurostat el 28 de enero, en 2003 la carga fiscal global (es decir, la totalidad de los impuestos y cotizaciones de seguridad social) en la UE de 25 alcanzó el 41,5% del PIB frente al 41,3% registrado en 2002. La relación ingresos fiscales/PIB pasó de 42,4% en 1998 a 42,9% en 1999 para luego descender de manera constante de 1999 a 2002. En los 10 nuevos Estados miembros, la relación entre los ingresos fiscales y el PIB fue inferior en 2003 a la media de la UE de 15 (41,8%).

La carga fiscal global varió fuertemente en función de los Estados miembros. En 2003, Suecia registró la relación más alta entre ingresos fiscales/PIB (51,4%) seguida por Dinamarca (49,8%), Bélgica (48,1%), Francia (45,7%) y Finlandia (45,1%). Las tasas más bajas se registraron en Lituania (28,7%), Letonia (29,1%), Eslovaquia (30,9%), Irlanda (31,2%) y Estonia (33,4%).

En 2003, en comparación con el 2002, la carga fiscal aumentó en diecisiete Estados miembros y se mantuvo invariable en Alemania. Las subidas más fuertes se registraron en Chipre (de 32,5% a 34,3%), en Irlanda (de 29,8% a 31,2%) y en Estonia (de 32,4% a 33,4%). Los descensos más importantes se registraron en Eslovaquia (de 32,5% a 30,9%), en Grecia (de 39,8% a 38,6%) y en Finlandia (de 46,1% a 45,1%).

Estos datos han sido extraídos de una publicación difundida por Eurostat el 28 de enero. Este informe contiene información complementaria sobre la evolución de la carga fiscal en la UE entre 1995 y 2003, así como sobre el desglose de los ingresos fiscales por Estado miembro según los principales tipos de impuestos.

Este documento se puede obtener gratuitamente en la siguiente dirección:

[http://epp.eurostat.ec.eu.int/portal/page?\\_pageid=1073,1135281,1073\\_1135295&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL&p\\_product\\_code=KS-NJ-05-003](http://epp.eurostat.ec.eu.int/portal/page?_pageid=1073,1135281,1073_1135295&_dad=portal&_schema=PORTAL&p_product_code=KS-NJ-05-003)

## Las estructuras fiscales en los diferentes Estados miembros

El examen de los diferentes tipos de impuestos revela diferencias notables entre los Estados miembros en lo que concierne a la estructura de los régimen fiscales. En 2003, Polonia (19,7%), Eslovenia (20,8%) y Eslovaquia (23,2%) registraron los impuestos directos más débiles en relación con la carga fiscal total, con respecto a la media para la UE de 25, situada en 31,6%. En el otro extremo, Dinamarca (59,6%), el Reino Unido (42,0%) y Finlandia (41,0%) registraron la proporción más elevada de impuestos directos.

En lo que concierne a los impuestos indirectos, las proporciones más elevadas se registraron en Chipre (49,4%), Hungría (42,3%) y Portugal (41,9%), frente a una media de 33,8% para la UE de 25, mientras que las relaciones más bajas se registraron en Bélgica (28,8%), Alemania (29,7%) y República Checa (31,4%).

Alemania (44,4%), la República Checa (41,6%) y Francia (40,2%) registraron las proporciones más elevadas de cotizaciones sociales, comparando con la media de la UE de 25 que alcanzó el 34,5%. Dinamarca (5,4%), Irlanda (19,1%) y el Reino Unido (21,0%) registraron los porcentajes más débiles. El régimen de la seguridad social danés se financia casi exclusivamente a través del sistema general de impuestos.

Carga fiscal y estructura de la carga fiscal

	en % de PIB			en % de la carga fiscal global					
	Carga fiscal total			Impuestos indirectos		Impuestos directos		Cotizaciones de seguridad social	
	1995	2002	2003	2000	2003	2000	2003	2000	2003
UE25	:	41,3	41,5	33,4	33,8	33,4	31,6	33,2	34,5
UE15	42,0	41,6	41,8	33,3	33,4	33,7	32,2	33,0	34,4
Zona euro	42,5	42,1	42,2	32,5	32,8	30,4	29,0	37,1	38,2
BE	47,1	48,7	48,1	29,2	28,8	37,3	36,5	33,5	34,6
CZ	36,2	35,5	36,2	33,4	31,4	24,4	27,0	42,2	41,6
DK	50,1	49,7	49,8	34,5	34,9	59,2	59,6	6,3	5,4
DE	42,3	41,7	41,7	28,9	29,7	28,7	25,9	42,4	44,4
EE	37,9	32,4	33,4	39,6	39,3	25,1	26,1	35,3	34,5
EL	34,7	39,8	38,6	38,6	37,2	27,4	23,3	34,0	39,5
ES	34,3	36,3	36,5	33,7	33,7	29,9	29,6	36,4	36,7
FR	45,4	45,6	45,7	34,3	34,1	27,2	25,8	38,5	40,2
IE	35,2	29,8	31,2	41,7	41,4	41,1	39,5	17,1	19,1
IT	42,9	42,4	43,2	36,0	34,2	34,4	35,3	29,5	30,5
CY	:	32,5	34,3	41,4	49,4	36,9	29,4	21,7	21,2
LV	33,7	28,9	29,1	38,7	39,4	27,5	29,1	33,8	31,5
LT	28,6	28,6	28,7	41,1	41,5	28,0	28,2	30,9	30,3
LU	43,6	42,1	42,3	35,4	32,9	37,6	37,7	26,9	29,4
HU	43,6	38,9	39,2	41,3	42,3	25,2	25,0	33,5	32,7
MT	31,3	34,3	34,2	42,8	40,8	31,3	35,5	25,9	23,8
NL	40,5	39,4	39,3	31,3	33,8	30,1	29,3	38,6	36,9
AT	43,6	45,4	44,8	33,7	33,7	29,2	29,9	37,1	36,4
PL	39,4	35,5	35,8	40,9	41,8	20,4	19,7	38,7	38,5
PT	34,5	37,4	38,1	40,4	41,9	28,1	24,6	31,6	33,5
SI	41,1	39,7	40,3	41,9	41,6	19,5	20,8	38,6	37,6
SK	40,6	32,5	30,9	37,8	36,9	22,1	23,2	40,1	39,8
FI	46,7	46,1	45,1	29,3	31,9	45,1	41,0	25,6	27,1
SE	50,2	51,0	51,4	31,0	34,0	41,4	36,4	27,7	29,6
UK	36,7	37,0	37,1	37,0	36,9	43,7	42,0	19,4	21,0

## PROPUESTA DE DECISIÓN MARCO

# EUROPOL: INFORME DE REDES DE CRIMINALES ORGANIZADOS



**Europol-ek aurkeztutako Krimen Antolatuari buruzko Txostenaren arabera, antolatutako Krimen taldeak ekintza bakar batean mugatzeko eta era berean bere ekintza eremua geografikoki zabaltzeko joera dute. Bestalde, droga agertzen da talde hauen ekintza errepikatuen moduan. Aipagarria da, hildo berean, Europar Barzodeak Urtarrilak 19an adoptatu duela erabaki proposamen markoa kriminalitate antolatuaren aurkako borrokari buruz.**

El pasado 19 de enero La Comisión Europea adoptó una **Propuesta de decisión marco sobre la lucha contra la criminalidad organizada con el objetivo de sancionar los actos de participación en una organización criminal**.

Por otro lado, la Europol ha publicado recientemente el informe sobre grupos de criminales organizados de 2004. Según el informe, estos grupos tienden a centrarse en una sola actividad criminal y a ampliar su campo de acción geográfico. Asimismo se habla del tráfico de drogas como la forma más extendida de criminalidad organizada transfronteriza.

**Grupos organizados del propio país.** En una mayoría de Estados miembros, la delincuencia organizada está dominada por los grupos autóctonos. En países como Italia, estos grupos pueden colaborar con grupos extranjeros que tienden a especializarse en una actividad (falsificación de moneda en Lituania, drogas de síntesis en los Países Bajos).

Según el informe, la trata de seres humanos oscila cada año entre 8,5 y 12 mil millones de euros a escala mundial y se transportan cada año cerca 250 toneladas de cocaína en la UE, por vía marítima.

En lo que se refiere a los **grupos de terceros países el informe destaca:**

- **Grupos albaneses.** "Jerárquicos y disciplinados", estos grupos se concentran en el "tráfico de las drogas, el tráfico de seres humanos y la inmigración clandestina. Países como Grecia e Italia consideran estos grupos como grupos más numerosos entre los no autóctonos.
- **Grupos chinos.** "Controlan cada etapa" de la inmigración clandestina desde China y no cooperan con otros grupos en este ámbito". Asimismo, se les implica también en casos de utilización fraudulenta de tarjetas de crédito a través de sistemas de pirateo informático y en la producción ilegal de drogas de síntesis.
- **Grupos rusos.** Basados esencialmente en los países bálticos, estos grupos se encuentran en todos los países miembros de la UE a través del contrabando de tabaco a la UE, países nórdicos y Reino Unido.
- **Lituanos.** Participan en tráfico de droga (sintética), trata de seres humanos, inmigración ilegal, tráfico de vehículos robados y están especializados en la falsificación de dinero a escala mundial.
- **Polacos.** Estos grupos se califican " de gran eficacia" y extremadamente diversificados.
- **Rumanos.** Especializados en la trata de blancas y niños para explotación sexual, falsificación de documentos, extorsión y la utilización fraudulenta de tarjetas.

- **Búlgaros.** Falsificación del euro, trata de blancas y la utilización fraudulenta de tarjetas de crédito.
- **Grupos de la Antigua Yugoslavia.** Criminalidad vinculada a los vehículos (en España y en los Países Bajos) y el contrabando del alcohol en los países nórdicos.
- **Turcos y kurdos: Tráfico de heroína.** Turquía es un importante país de tránsito a efectos de la inmigración clandestina.
- **Nigerianos.** Tráfico de cocaína y de cannabis y trata de blancas.
- **Marroquíes.** Importación ilegal de cannabis.
- **Colombianos.** Control de producción de cocaína, tráfico, distribución y las actividades asociadas al blanqueo de capitales.
- **Paquistaníes.** Paquistán es un país de tránsito para la heroína afgana y una importante fuente de importación de resina de cannabis en la UE.
- **Indios.** estos grupos facilitan la inmigración clandestina de indios en Bélgica, en Dinamarca, en Alemania, en Grecia, los Países Bajos, Eslovaquia, en España y el Reino Unido.

## Recomendaciones:

Europol considera que las autoridades policiales deberían combatir prioritariamente la producción de drogas de síntesis, la falsificación del euro y de mercancías y el contrabando de tabaco.

En el ámbito de la **inmigración clandestina y de la trata de seres humanos**, el informe habla de la importancia de la armonización de directivas de la UE en el ámbito de la política asilo y visados. Del mismo modo, invita los Estados miembros a ratificar un conjunto de instrumentos jurídicos.

**España.** Según el informe, un total de 101 grupos de organizaciones criminales de diversas nacionalidades fueron identificados a lo largo del 2003, entre los cuales, destacan además de los grupos españoles, los rumano, colombianos, marroquíes, serbios y montenegrinos.

Respecto a los grupos de criminales organizados italianos, portugueses, franceses, alemanes, británicos y holandeses no han sufrido grandes cambios en su actividad.

La actividad de los **grupos de OCS** se centra en España en los siguientes ámbitos: tráfico de droga, falsificación de documentos, blanqueo de dinero, robo y tráfico de seres humanos.

Por último, el informe destaca el **aumento de grupos del Este** que se establecen en ciudades grandes, a lo largo de la costa mediterránea y son principalmente de procedencia estonia y rusa.

<http://www.europol.eu.int/publications/EUOrganisedCrimeSitRep/2004/EUOrganisedCrimeSitRep2004.pdf>



## CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES

**Pasadan urtarrilaren 31an, Bruselan egin zen Gai Orokor eta Kanpo Harremanetarako Ministroen Kontseilua. Hitzegindako gaien artean Irak, Ucrania eta Palestinako hauteskunde prozesuei buruz hitzegin zen.**

### Programa de Trabajo

En el campo de los Asuntos Generales, el Consejo mantuvo un breve debate sobre el programa de trabajo del Consejo para 2005, establecido por las presidencias luxemburguesa y holandesa, y, en concreto, sobre las prioridades del programa:

- Las negociaciones sobre el marco financiero para el presupuesto de la UE durante el periodo 2007-2013.
- La evaluación provisional de la estrategia de reforma económica de Lisboa.
- La puesta en marcha del programa de La Haya en materia de libertad, seguridad y justicia.
- El lanzamiento de los trabajos preparatorios para la aplicación, tras su ratificación, del tratado que establece una constitución para Europa.

### Irak

Los ministros elogieron la participación de una gran mayoría de votantes en las primeras elecciones en Irak en 50 años. Estas elecciones constituyen un paso fundamental en el camino de la democracia.

Así, el Consejo felicitó al pueblo iraquí por su participación y a la Comisión Electoral Independiente Iraquí, al cuerpo administrativo, observadores locales, gobierno interino y Naciones Unidas, que han permitido que se celebren las elecciones. Se valoró asimismo el apoyo de la comunidad internacional, incluida la UE.

Los Ministros reafirmaron el objetivo de un Irak seguro, estable, unificado, próspero y democrático y que coopere con la comunidad internacional en objetivos comunes. Se reiteró el compromiso de la UE de contribuir a la reconstrucción económica, social y política de Irak y su apoyo a las actividades de la ONU en aquel país, resaltando la importancia del proceso de formación de la asamblea nacional transitoria, el posterior gobierno transitorio y una constitución permanente que resultará en la formación (antes del fin de 2005) de un gobierno elegido en conformidad con ella.

Se condenaron los ataques terroristas, la intimidación y el uso de la violencia contra electores, candidatos y trabajadores de las elecciones, así como la toma de rehenes y asesinatos cometidos en Irak, y el Consejo expresó su solidaridad y compasión para con las familias y amigos de las víctimas de dichos actos.

### Ucrania

El Consejo dio la bienvenida al nuevo presidente Yushchenko y resaltó sus propuestas de reformas políticas y económicas, así como su compromiso de respetar los valores europeos comunes y su voluntad para profundizar y ampliar la cooperación de Ucrania con la UE. Los Ministros aprobaron las 10 medidas concretas que Javier Solana, Alto Representante de la UE para la PESC, y la Comisaria europea de Relaciones Exteriores Benita Ferrero-Waldner) han propuesto para estre-

char los lazos con Ucrania, medidas que se integran en el plan de acción que será adoptado el 21 de febrero por el Consejo de Cooperación UE-Ucrania.

### Proceso de Paz en Oriente Próximo

Tras las elecciones presidenciales en Palestina, el Consejo se congratuló por su celebración en un ambiente democrático y felicitó al presidente Mahmoud Abbas, al que ofreció su colaboración para la puesta en práctica de sus legítimas aspiraciones.

Asimismo, se comprometió a mantener los esfuerzos de las dos partes para relanzar los contactos políticos a todos los niveles y condenó todos los actos violentos y terroristas.

Los ministros reafirmaron su apoyo a la retirada de Israel de la Franja de Gaza y de ciertas zonas del norte de Cisjordania, en una primera etapa del proceso global, según lo acordado en el Consejo europeo en marzo 2004. Recordaron, igualmente, que una paz global debe incluir también los territorios de Siria y Líbano.

Además de los últimos procesos electorales, algunos de los más importantes temas tratados en el Consejo fueron la intensificación del diálogo con Cuba, el seísmo y tsunamis en el Océano Índico, Bosnia-Herzegovina y Sudán.

Con respecto a la intensificación del diálogo con Cuba se instó a la liberación de los presos políticos y se acordó reforzar el diálogo con autoridades, oposición política pacífica y sociedad civil, manteniendo la postura común de 1996 a favor de la transición hacia el pluralismo democrático, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la mejora del nivel de vida. Así, se decidió suspender temporalmente las restricciones impuestas en junio de 2003.

En relación al seísmo y tsunamis en el Océano Índico, los ministros adoptaron un plan de acción que enmarca el conjunto de las iniciativas para una mejor coordinación de todos los medios disponibles frente a las consecuencias de estos acontecimientos hoy y en el futuro.

El Consejo exhortó a las autoridades de Bosnia-Herzegovina a continuar con las reformas necesarias para lograr un acuerdo de estabilización y asociación con la UE. Se decidió prorrogar la misión del jefe de policía de la UE en Bosnia-Herzegovina, Bartholomew Kevin Carty, hasta diciembre de 2005. El Consejo recordó la necesidad de una cooperación plena con la TPIY (Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia).

Se condenaron a los últimos bombardeos en Sudán (más de 100 víctimas civiles) y embargo de armas.

## REUNIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL

# COMPARCENCIA DEL COMISARIO MANDELSON EN EL PARLAMENTO EUROPEO



**Otsailaren 2an Europako Parlamentuaren nazioarteko merkataritzaren batzordea Peter Mandelson, merkataritzako Komisarioarekin, eta Nicolas Schmitt, Luxenburgoko Europako Gaietarako Ministroarekin, bildu zen. Batzarrean Europar Batasuneko harreman komertzialen gai ezberdinei buruz hitzegi zen.**

En su primera comparecencia ante la comisión de comercio internacional del Parlamento Europeo presidida por Enrique Barón, el comisario de Comercio Peter Mandelson expuso las diferentes cuestiones de la **política comercial de la Unión Europea** en la actualidad.

En primer lugar, el comisario Mandelson empezó su discurso ante los eurodiputados allí reunidos anunciando los temas prioritarios de su mandato: **Ronda de negociaciones de Doha, relaciones transatlánticas, relaciones UE-China, UE-India, el sector textil, el nuevo sistema de preferencias generalizadas, el nuevo régimen de acciones de la UE hacia los países asiáticos afectados por la tragedia del tsunami**, etc.

### Ronda de Doha

Peter Mandelson indicó que su principal prioridad para 2005 era la negociación en la Ronda de Doha, con el objetivo de alcanzar un acuerdo equilibrado y significativo, si fuera posible en la próxima reunión ministerial de la OMC en Hong Kong en diciembre 2005.

Mandelson indicó que la agricultura era un sector clave en estas negociaciones, tomando en consideración tres componentes del paquete agrícola: créditos a la exportación, acceso al mercado y ayudas domésticas.

Sin embargo, explicó que, al margen de la agricultura, en la negociación, se debían de recuperar asuntos como los **aranceles, los servicios, el desarrollo** y conseguir para la UE un equilibrio necesario. Consideró que se tenía que acelerar las negociaciones sobre todas estas cuestiones y tratar el conjunto de problemas políticos y técnicos pendientes, incluyendo aquellos no cubiertos por el Acuerdo Marco de julio 2004, como por ejemplo, las indicaciones geográficas, el antidumping y cuestiones medioambientales.

El comisario manifestó la entera disposición de la UE para que el ciclo de Doha fuera un éxito, aunque subrayó que la UE no podía ser la "única fuerza motriz" considerando que los otros socios debían también contribuir y así obtener un resultado global.

En el ámbito agrícola, Mandelson se mostró favorable a un **recorte de subsidios a la exportación** en casi 2/3, y la disposición de la UE a eliminarlos, aunque esperó que otros países se mostraran flexibles e hicieran el mismo tipo de propuesta.

Indicó su apoyo a los países menos desarrollados mediante el acceso de sus mercancías al mercado de la UE (reducción de aranceles), y comentó que los países avanzados debían de realizar una contribución particular de acceso al mercado.

En relación a la solución de los litigios comerciales, comunicó la defensa de la legislación de la UE.

### OMC

Asimismo, consideró la futura designación del nuevo director general de la OMC en 2005 (sucesor de Supachai Panitchpakdi en septiembre) de "importancia capital" para el éxito del ciclo de Doha, aunque matizó que la persona elegida debía de ser cualificada para el puesto. Mandelson insistió en que la campaña no debía de transformarse en una lucha Norte-Sur. Cabe recordar que tanto el Comisario como el conjunto de la UE apoyan la candidatura del francés Pascal Lamy, anterior Comisario europeo de comercio.

Asimismo, esperó ver en **2005** la adhesión en la **OMC** de países como **Rusia, Vietnam, Arabia Saudí y Ucrania**, aunque admitió que sería difícil concluir las negociaciones este año.

Mandelson comentó la gestión de temas sensibles (sector del azúcar, del plátano) y señaló la necesidad de reforma en estos dos sectores, subrayando que el status quo no era la solución.

### Plátano

En relación al sector de los plátanos, explicó que la UE debía respetar las reglas de la OMC, que exige una reforma del sistema comunitario actual (que expira a finales de 2005). Anunció que los exportadores latino-americanos estaban divididos, mientras algunos deseaban mantener la misma situación, otros querían una tarifa única. Según él, lo mismo ocurre con los países ACP, al no defender todos una misma posición común. Añadió que el Consejo había dado mandato a la Comisión para la negociación de una tarifa única. (En este sentido, la Comisión notificó recientemente a la OMC su propuesta de instaurar a partir de 2006 un arancel único de 230 euros por tonelada de plátano procedente de países terceros.)

### Azúcar

En cuanto al sector del azúcar, la propuesta de la Comisión para reformar el sector se basa en una reducción significativa de los precios (cerca de un tercio), de una reducción de las cuotas y de la introducción de ayudas directas separadas de la producción.

Reveló que el objetivo de la UE era "mejorar la competitividad de los productores europeos, simplificar el régimen y suprimir aspectos que alteran el comercio, en particular hacia los países en desarrollo".

Remitió el examen de estas cuestiones a la comisaría de Agricultura, Mariann Fischer Boel.

### INTERVENCIÓN DEL MINISTRO SCHMIT SOBRE EL COMERCIO TRANSATLÁNTICO



## COMPARECENCIA DEL COMISARIO MANDELSON EN EL PARLAMENTO EUROPEO II

**Europako Parlamentuaren nazioarteko merkataritzaren batzordean, Nicolas Schmitt (Luxemburgoko Europako Gaietarako Ministroak) itsasoz handiko merkatal harremanen garrantzia azpimarratu zuen.**

Igualmente Peter Mandelson comentó su reciente visita a Toulouse en la presentación del proyecto europeo **Airbus**. Mandelson insistió que el litigio entre Airbus y el americano Boeing debía resolverse por la negociación, y consideró positivos el proceso de negociación abierto entre ambos y el arriego concluido el pasado 11 de enero para establecer una tregua "de tres meses y así alcanzar un acuerdo bilateral sobre la supresión de las ayudas públicas a las industrias aeronáuticas de ambos lados del Atlántico.

En general, el comisario mostró su intención de dar una importancia estratégica a la mejora de las relaciones comerciales con los Estados Unidos, en este sentido, el principio de diálogo en el asunto Airbus/Boeing podría favorecerlo.

#### China y el sector textil

Mandelson anunció su viaje a este país a finales de febrero donde tratará en particular el problema del aumento de las exportaciones chinas de textil hacia Europa, tras la supresión de las cuotas el pasado 1 de enero. La industria europea de textil, con 2,6 millones de trabajadores y una cifra de negocio de 230.000 millones, según palabras de Mandelson, "no es una industria con la que se juega". Se mostró consciente de las preocupaciones de la industria europea de textil así como de otros países exportadores que podrían verse alejados de los mercados europeos por la considerable competencia china.

El comisario manifestó que los países exportadores de textil se beneficiarían de la reforma del **Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)** que les concederá un mejor acceso al mercado, así como la simplificación del cúmulo regional de reglas de origen. Paralelamente, la Comisión Europea seguiría de cerca la evolución de las importaciones textiles originarias de China (mediante el sistema de monitoring) y vigilaría seriamente las prácticas comerciales chinas en este sector.

#### Tsunami en Asia

En relación a las consecuencias de la tragedia del tsunami en Asia, Mandelson comentó la propuesta de la Comisión para que la reforma del SPG entre en vigor el próximo 1 de abril, en lugar del 1 de julio, y así ayudar a los países asiáticos afectados por este fenómeno natural. Los Estados miembros señalaron su preacuerdo en la reunión del Comité 133 el pasado 21 de enero. Anunció que la Comisión presentaría el 9 de febrero una propuesta modificada sobre la reforma del SPG, que el Consejo de Asuntos Generales podría aprobar el próximo 16 de marzo. Así, Mandelson hizo un llamamiento al Parlamento Europeo para que acepte este nuevo calendario y publique su comunicación lo antes posible. Según él, tal medida permitiría un mejor acceso al mercado, especialmente en el sector textil, en países como Sri Lanka, India,

Tailandia e Indonesia. El Comisario expresó la decisión de la Comisión de acelerar los trabajos para así simplificar las normas de origen y ayudar a los países víctimas del tsunami.

En segundo lugar, intervino Nicolas Schmit, ministro delegado de Asuntos exteriores y de inmigración de Luxemburgo, quien corroboró el conjunto del discurso del comisario Mandelson y añadió ciertas cuestiones.

Tras felicitar al comisario por la negociación preliminar entre Boeing y Airbus, Nicolas Schmit consideró las relaciones transatlánticas como "uno de los objetivos principales de la Presidencia luxemburguesa, insistiendo en la importancia de las relaciones comerciales para profundizar la amistad transatlántica".

El ministro delegado informó a los eurodiputados que la Presidencia luxemburguesa se esforzaría en adoptar el nuevo régimen del SPG de forma prioritaria por la urgencia en aportar respuestas al drama humanitario de los países afectados por el maremoto en el sudeste asiático. Indicó que el Consejo estaba esperando en la actualidad el respaldo de la Comisión para conseguir un acuerdo general en el ámbito del SPG.

#### Cuenca mediterránea

Recordando los países de la cuenca mediterránea participantes en el proceso "**Euromed**", afirmó que las relaciones económicas con los países de esta región son esenciales para avanzar en el proceso político de primera importancia. Señaló que en 2005 se celebraría el décimo aniversario del proceso de Barcelona (1995), acuerdo impulsor de la asociación euromediterránea.

#### Rusia y Ucrania

Nicolas Schmit subrayó que la Presidencia consideraba esencial el comercio como medio para acercar estos países a la UE, en el marco de la **Política Europea de Vecindad**.

#### Irán

Asimismo, Schmit se pronunció sobre la cuestión de la **no proliferación de armas nucleares** en Irán y estableció un vínculo entre las relaciones comerciales y la mejora de los derechos humanos en este país.

En conclusión, el ministro insistió sobre el papel clave de la Presidencia en la coordinación de posiciones y trabajos de los Estados miembros en el ámbito del comercio internacional.

## SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS SANCIONES A CUBA

## DIÁLOGO CONSTRUCTIVO UE-CUBA

**Urtarrilaren 31an Bruselan bildutako Kanpo Harremanetarako Ministroen Kontseiluak, 2003ko ekainean Europar Batasunak Kubako 75 disidenteen atzipenaren aurka protestatzeko hartutako neurri diplomatikoak etentzea erabaki zuen.**

Tras la encarcelación de numerosos disidentes en Cuba, la UE decidió en junio 2003 imponer una serie de sanciones diplomáticas al país caribeño. A modo de represalia, el gobierno cubano bloqueó sus relaciones con las embajadas europeas en la isla.

Tras la reciente liberación de algunos prisioneros políticos cubanos en 2004, y bajo influencia de las autoridades españolas, el Consejo de ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea consideró levantar las sanciones diplomáticas impuestas en junio de 2003 hacia Cuba.

El pasado 10 de enero, Cuba anunció que retomaría contactos oficiales con todos los embajadores de los Estados miembros en La Habana, y precisó que este acercamiento también incluía países como República Checa, Países Bajos, Polonia y Eslovaquia (países menos dispuestos hacia Cuba, y que el régimen de Fidel Castro había inicialmente inscrito en una "lista negra" diplomática).

El 31 de enero, reunidos bajo Presidencia del ministro luxemburgués de Asuntos Exteriores, Jean Asselborn, los ministros, siguieron las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos de los Estados miembros.

En su día, algunas delegaciones (en particular, República Checa y Polonia) solicitaron que el texto relativo a las invitaciones a las ceremonias y recepciones organizadas por los Estados miembros, (sobre todo en ocasión de las fiestas nacionales) fuera un texto impreciso y abierto. Según un portavoz de la Comisión Europea, se atendió la solicitud de estas delegaciones, situación "que permitiría finalmente a cada país miembro hacer lo que le parezca bien". Cabe recordar que en junio 2003 se decidió extender las invitaciones para las recepciones nacionales a miembros de la oposición pacífica cubana al lado de los representantes de las autoridades cubanas, lo que disgustó a dichas autoridades, que entonces pusieron punto final a todas sus relaciones con las representaciones de los Estados miembros en La Habana.

En esta ocasión, el Consejo de Ministros de la UE decidió, por una parte, que la UE intensificaría sus contactos informales con los disidentes y la sociedad civil cubana. En segundo lugar, la UE retomaría las visitas de alto nivel con la condición de que la cuestión de los derechos humanos esté en el orden del día de estas visitas. El levantamiento de las sanciones diplomáticas es temporal y el Consejo de Ministros revisará durante la presidencia luxemburguesa la política general de la UE hacia Cuba, especialmente tras los progresos realizados para entonces en materia de derechos humanos y de pluralismo democrático.

En sus conclusiones del pasado 31 de enero, el Consejo recordó el objetivo de la UE de fomentar un proceso de trans-

El levantamiento de las sanciones diplomáticas es temporal y el Consejo de Ministros revisará la política general de la UE hacia Cuba en vista de los progresos realizados en derechos humanos y pluralismo democrático.

sición hacia el pluralismo democrático, el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales así como una mejora sostenible del nivel de vida del pueblo cubano. Paralelamente, el Consejo reiteró asimismo su solicitud a Cuba para que ésta liberara sin condiciones todos los disidentes arrestados en 2003, así como todos los otros prisioneros políticos que se encontraban todavía detenidos.

En el anuncio de esta decisión de la UE ante la prensa, Jean Asselborn comentó que el "Consejo se había mostrado dispuesto a mantener un diálogo constructivo con las autoridades cubanas con el fin de conseguir resultados tangibles en los ámbitos político y económico y en los de los derechos humanos y de la cooperación". Añadió la decisión de la UE de "desarrollar relaciones más intensas con la oposición política pacífica y los sectores más amplios de la sociedad civil cubana mediante un diálogo más intenso y más regular".

No obstante, la República Checa es el país que más sigue resistiendo al levantamiento de las sanciones diplomáticas contra Cuba. Así lo hizo saber el ministro checo de Asuntos Exteriores, Cyril Svoboda, al declarar el pasado 31 de enero, que su país abogaría por aplicar de nuevo sanciones si no se produjeran nuevas liberaciones de prisioneros políticos en Cuba. La Unión Europea tiene que revisar su posición durante este primer semestre de 2005. Tras la reunión del Consejo de Relaciones Exteriores de la UE, el ministro Svoboda se mostró escéptico en cuanto a la liberación de detenidos políticos tras el reciente cambio de actitud de la UE. Añadió que la UE debería ser más estricta y bloquear las relaciones con Cuba, si no se percibiera ningún progreso en ese sentido.

Por último, cabe señalar que oficialmente Cuba no acepta ayuda de la UE aunque los representantes de la Comisión Europea indicaron que la Unión Europea aportó una ayuda humanitaria de cerca de 1 millón de euros en 2004. Para finales del mes de marzo, se prevé la visita a Cuba del comisario Europeo encargado de Desarrollo, Louis Michel, que trataría esta cuestión entre otras cosas.



## LEGISLACIÓN



### Agricultura

Decisión 2004/921/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, relativa a la financiación por parte de la Comunidad de una encuesta Eurobarómetro relativa a la actitud de los consumidores con respecto al bienestar de los animales de granja.  
DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 33

Decisión 2004/922/CE de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004, por la que se modifican las Decisiones 2003/746/CE y 2003/848/CE en lo que respecta al reparto de la contribución financiera de la Comunidad a los programas de vigilancia de las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) de determinados Estados miembros para 2004.

DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 34

Decisión 2004/923/CE de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004, que modifica las Decisiones 2003/743/CE y 2003/849/CE en lo que respecta al reparto de la contribución financiera de la Comunidad a determinados Estados miembros para los programas de erradicación y vigilancia de epizootias y las pruebas para la prevención de zoonosis en 2004.

DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 37

Reglamento (CE) nº 92/2005 de la Comisión, de 19 de enero de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los métodos de eliminación o a la utilización de subproductos animales y se modifica su anexo VI en lo concerniente a la transformación en biogás y la transformación de las grasas extraídas.

DO UE-L 19 de 21/1/2005, pg. 27

Reglamento (CE) nº 93/2005 de la Comisión, de 19 de enero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al procesado de subproductos animales procedentes del pescado y a los documentos comerciales para el transporte de subproductos animales.

DO UE-L 19 de 21/1/2005, pg. 34

Decisión 2005/39/CE de la Comisión, de 30 de diciembre de 2004, relativa a la financiación de una evaluación externa de la política comunitaria en materia de sanidad animal y de un estudio de análisis de los costes y las condiciones de un instrumento de financiación relacionado con el riesgo de epizootias del ganado en la UE.  
DO UE-L 19 de 21/1/2005, pg. 76

Reglamento (CE) nº 106/2005 de la Comisión, de 21 de enero de 2005, por el que se anulan determinados certificados de importación expedidos en aplicación del Reglamento (CE) nº 1431/94 y se liberan las garantías correspondientes.  
DO UE-L 20 de 22/1/2005, pg. 14

Directiva 2005/2/CE de la Comisión, de 19 de enero de 2005, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir las sustancias activas *Ampelomyces quisqualis* y *Gliocladium catenulatum*.

DO UE-L 20 de 22/1/2005, pg. 15

Directiva 2005/3/CE de la Comisión, de 19 de enero de 2005, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella las sustancias activas imazosulfurón, laminarina, metoxifenoziда y s-metolacloro.

DO UE-L 20 de 22/1/2005, pg. 19

Decisión 2005/54/CE de la Comisión, de 25 de enero de 2005, por la que se modifica la Directiva 92/34/CEE del Consejo a fin de prorrogar el período de aplicación de la excepción relativa a las condiciones de importación de materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal destinados a la producción frutícola procedentes de terceros países.

DO UE-L 22 de 26/1/2005, pg. 16

Decisión 2005/55/CE de la Comisión, de 25 de enero de 2005, por la que se modifica la Directiva 92/33/CEE del Consejo a fin de prorrogar el período de aplicación de la excepción relativa a las condiciones de importación de materiales de multiplicación y de plantones de hortalizas procedentes de terceros países.

DO UE-L 22 de 26/1/2005, pg. 17

## LEGISLACIÓN



Decisión 2005/43/CE de la Comisión, de 30 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 95/388/CE en lo referente a la actualización de los modelos de certificados sanitarios para los intercambios intracomunitarios de esperma, óvulos y embriones de las especies ovina y caprina.

DO UE-L 20 de 22/1/2005, pg. 34

Decisión 2005/51/CE de la Comisión, de 21 de enero de 2005, por la que se autoriza a los Estados miembros el establecimiento temporal de excepciones a algunas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo para la importación de tierra contaminada con plaguicidas o contaminantes orgánicos persistentes a efectos de su descontaminación.

DO UE-L 21 de 25/1/2005, pg. 21

Decisión 2005/45/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativa a la celebración y a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza de 22 de julio de 1972 en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los productos agrícolas transformados.

DO UE-L 23 de 26/1/2005, pg. 17

Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza de 22 de julio de 1972 en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los productos agrícolas transformados.

DO UE-L 23 de 26/1/2005, pg. 19

Reglamento (CE) nº 115/2005 de la Comisión, de 26 de enero de 2005, relativo a la apertura de una licitación para la determinación de la restitución por exportación de trigo blando a determinados terceros países.

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 118/2005 de la Comisión, de 26 de enero de 2005, que modifica el anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo y establece

límites presupuestarios para la aplicación parcial o facultativa del régimen de pago único y las dotaciones financieras anuales del régimen de pago único por superficie establecidos en el citado Reglamento.

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 15

Reglamento (CE) nº 121/2005 de la Comisión, de 25 de enero de 2005, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 27

Directiva 2005/6/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por la que se modifica la Directiva 71/250/CEE en lo relativo a la presentación de informes y a la interpretación de los resultados analíticos conforme a los requisitos de la Directiva 2002/32/CE (alimentación animal).

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 33

Decisión 2005/58/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por la que se modifica la Decisión 2003/135/CE en lo relativo a la finalización de los planes de erradicación y vacunación en los Estados Federados alemanes de Baja Sajonia y Renania del Norte-Westfalia, y de los planes de vacunación en el Estado Federado alemán del Sarre.

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 45

Decisión 2005/59/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por la que se aprueban los planes de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes y de vacunación de urgencia de los jabalíes en Eslovaquia.

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 46

Reglamento (CE) nº 126/2005 de la Comisión, de 27 de enero de 2005, por el que se fijan los límites máximos de financiación de las acciones destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola para el ciclo de producción 2005/06 y se establece una excepción a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 528/1999.

DO UE-L 25 de 28/1/2005, pg. 11

Decisión 2005/60/CE de la Comisión, de 20 de enero de 2005, por la que se modi-

## LEGISLACIÓN



fica la Decisión 2003/881/CE relativa a las condiciones de policía sanitaria y de certificación aplicables a las importaciones de abejas (*Apis mellifera* y *Bombus spp.*) procedentes de determinados terceros países, con respecto a los Estados Unidos de América.

DO UE-L 25 de 28/1/2005, pg. 64

Decisión 2005/61/CE de la Comisión, de 27 de enero de 2005, relativa a medidas de protección contra la enfermedad de Newcastle en Bulgaria y por la que se deroga la Decisión 2004/908/CE.

DO UE-L 25 de 28/1/2005, pg. 69

Decisión 2005/62/CE de la Comisión, de 27 de enero de 2005, por la que se establecen las medidas transitorias que debe aplicar Chipre por lo que respecta a la incineración o el enterramiento in situ de subproductos animales con arreglo al Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 25 de 28/1/2005, pg. 71

Reglamento (CE) nº 146/2005 de la Comisión, de 28 de enero de 2005, por el que se fija un porcentaje de aceptación para los contratos celebrados con vistas a una destilación voluntaria de vinos de mesa.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 24

Directiva 2005/7/CE de la Comisión, de 27 de enero de 2005, que modifica la Directiva 2002/70/CE por la que se establecen los requisitos para la determinación de los niveles de dioxinas y de PCB similares a las dioxinas en los piensos.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 41

Directiva 2005/8/CE de la Comisión, de 27 de enero de 2005, por la que se modifica el anexo I de la Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sustancias indeseables en la alimentación animal.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 44

Decisión 2005/65/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2005, sobre determinadas garantías suplementarias transitorias para Dinamarca en lo relativo al cambio de su

calificación sanitaria de no vacunación contra la enfermedad de Newcastle.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 52

Decisión 2005/66/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2005, por la que se deroga la Decisión 2003/363/CE por la que se aprueba el plan de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes en determinadas zonas de Bélgica.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 54

Reglamento (CE) nº 170/2005 de la Comisión, de 31 de enero de 2005, por el que se fija el importe de la ayuda aplicable a los tomates destinados a la transformación en la campaña de comercialización 2005/06.

DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 29

Reglamento (CE) nº 180/2005 de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1535/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2201/96 del Consejo en lo relativo al régimen de ayuda en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.

DO UE-L 30 de 3/2/2005, pg. 7

Reglamento (CE) nº 181/2005 de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2191/81 relativo a la concesión de una ayuda a la compra de mantequilla por las instituciones y las colectividades sin fines lucrativos.

DO UE-L 30 de 3/2/2005, pg. 8

Decisión 2005/85/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por la que se fijan condiciones especiales para la importación de pistachos y determinados productos derivados originarios o procedentes de Irán.

DO UE-L 30 de 3/2/2005, pg. 12

Decisión 2005/87/CE de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, por la que se autoriza a Suecia a utilizar el sistema establecido en el título I del Reglamento (CE) nº 1760/2000 del Parlamento Europeo y del

## LEGISLACIÓN



Consejo para sustituir las encuestas estadísticas sobre el censo bovino.  
DO UE-L 30 de 3/2/2005, pg. 20

Reglamento (CE) nº 188/2005 de la Comisión, de 3 de febrero de 2005 , por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayudas al sector de la carne en las regiones ultraperiféricas.  
DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 6

Decisión 2005/92/CE de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, relativa a las condiciones sanitarias, a la certificación y a las disposiciones transitorias aplicables para la introducción y el período de almacenamiento de determinados productos de origen animal en zonas francas, depósitos franceses y locales de proveedores de medios de transporte marítimo transfronterizo en la Comunidad.  
DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 62

Decisión 2005/93/CE de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, relativa a las disposiciones transitorias sobre la introducción y el período de almacenamiento de partidas de determinados productos de origen animal en depósitos aduaneros de la Comunidad.  
DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 64

Decisión 2005/105/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2005, por la que se autoriza a Suecia a utilizar el sistema establecido en el título I del Reglamento (CE) nº 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo para sustituir las encuestas estadísticas sobre el censo bovino.  
DO UE-L 33 de 5/2/2005, pg. 74

Decisión 2005/102/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por la que se modifican las Decisiones 2001/881/CE y 2002/459/CE en cuanto a la lista de puestos de inspección fronterizos.  
DO UE-L 33 de 5/2/2005, pg. 30



Asuntos de Justicia e Interior

## Asuntos de justicia e interior

Decisión 2004/919/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativa a la lucha

contra la delincuencia de dimensión transfronteriza relacionada con vehículos.  
DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 28

Reglamento (CE) nº 111/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por el que establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Comunidad y terceros países.  
DO UE-L 22 de 26/1/2005, pg. 1

Posición Común 2005/69/JAI del Consejo, de 24 de enero de 2005, relativa al intercambio de determinados datos con INTERPOL.  
DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 61



Política de Competencia

## Competencia

Decisión 2005/77/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, relativa al régimen de ayudas ejecutado por el Reino Unido en favor de sociedades de Gibraltar beneficiarias de tipos impositivos reducidos.  
DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 24



Consumo

## Consumo y alimentación

Directiva 2005/4/CE de la Comisión, de 19 de enero de 2005, que modifica la Directiva 2001/22/CE por la que se fijan métodos de toma de muestras y de análisis para el control oficial del contenido máximo de plomo, cadmio, mercurio y 3-MCPD en los productos alimenticios.  
DO UE-L 19 de 21/1/2005, pg. 50

Reglamento (CE) nº 123/2005 de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 466/2001 con respecto a la ocratoxina A (contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios).  
DO UE-L 25 de 28/1/2005, pg. 3

Directiva 2005/5/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por la que se modifica la Directiva 2002/26/CE con respecto a los métodos de toma de muestras y de análisis para el control oficial del contenido de

## LEGISLACIÓN



ocratoxina A en determinados productos alimenticios.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 38

Directiva 2005/9/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2005, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos, a fin de adaptar su anexo VII al progreso técnico.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 46

Reglamento (CE) nº 208/2005 de la Comisión, de 4 de febrero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 466/2001 en lo relativo a los hidrocarburos aromáticos policíclicos.

DO UE-L 34 de 8/2/2005, pg. 3

Directiva 2005/10/CE de la Comisión, de 4 de febrero de 2005, por la que se establecen los métodos de muestreo y de análisis para el control oficial del contenido de benzo(a)pireno en los productos alimenticios.

DO UE-L 34 de 8/2/2005, pg. 15

Recomendación 2005/108/CE de la Comisión, de 4 de febrero de 2005, relativa a las investigaciones complementarias sobre los niveles de hidrocarburos aromáticos policíclicos en determinados alimentos.

DO UE-L 34 de 8/2/2005, pg. 43



## Economía

Reglamento (CE) nº 109/2005 de la Comisión, de 24 de enero de 2005, sobre la definición de territorio económico de los Estados miembros a los efectos del Reglamento (CE, Euratom) nº 1287/2003 del Consejo sobre la armonización de la renta nacional bruta a precios de mercado.

DO UE-L 21 de 25/1/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 179/2005 de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1917/2000 en lo que respecta a la transmisión de datos a la Comisión (estadísticas de comercio exterior).

DO UE-L 30 de 3/2/2005, pg. 6



## Educación y universidades

Decisión 2005/56/CE de la Comisión, de 14 de enero de 2005, por la que se establece la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural, encargada de la gestión de la acción comunitaria en materia educativa, audiovisual y cultural de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo.

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 35



## Energía

Decisión 2004/920/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2004, por la que se concede una excepción a determinadas disposiciones de la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto al archipiélago de las Azores (normas comunes para el mercado interior de la electricidad).

DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 31

Decisión 2005/84/Euratom del Consejo, de 24 de enero de 2005, por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos.

DO UE-L 30 de 3/2/2005, pg. 10



## Integración europea e instituciones

Decisión 2005/49/CE, Euratom del Consejo, de 18 de enero de 2005, sobre las normas de funcionamiento del comité mencionado en el artículo 3, apartado 3, del anexo I del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia.

DO UE-L 21 de 25/1/2005, pg. 13

Decisión 2005/94/CE, Euratom de la Comisión, de 3 de febrero de 2005, por la que se modifica la Decisión 2001/844/CE, CECA, EURATOM (Reglamento interno - disposiciones en materia de seguridad-).

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 66

## LEGISLACIÓN



Reglamento (CE, Euratom) nº 202/2005 del Consejo, de 18 de enero de 2005, por el que se modifica el Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los Jueces, los Abogados Generales y el Secretario del Tribunal de Justicia, así como del Presidente, los miembros y el Secretario del Tribunal de Primera Instancia.  
DO UE-L 33 de 5/2/2005, pg. 1

Decisión 2005/78/CE, Euratom de la Comisión, de 1 de febrero de 2005, por la que se modifica la Decisión 2001/844/CE, CECA, EURATOM (Reglamento interno - disposiciones en materia de seguridad-).  
DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 39



### Medio ambiente

Reglamento (CE) nº 105/2005 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1420/1999 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1547/1999 por lo que respecta a los traslados de ciertos tipos de residuos a China y Arabia Saudí.  
DO UE-L 20 de 22/1/2005, pg. 9

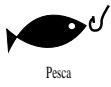
Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente.  
DO UE-L 23 de 26/1/2005, pg. 3

Decisión 2005/63/CE de la Comisión, de 24 de enero de 2005, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil.  
DO UE-L 25 de 28/1/2005, pg. 73

Decisión 2005/103/CE de la Comisión, de 31 de enero de 2005, por la que se fija un mecanismo para asignar cuotas a los productores e importadores de hidroclorofluorocarbonos para los años 2003 a 2009 en virtud del Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del

Consejo (sustancias que agotan la capa de ozono).

DO UE-L 33 de 5/2/2005, pg. 65



### Pesca

Reglamento (CE) nº 2258/2004 de la Comisión, de 28 de diciembre de 2004, por el que se fijan los precios de retirada y de venta comunitarios de los productos de la pesca enumerados en el anexo I del Reglamento del Consejo (CE) nº 104/2000 para la campaña pesquera de 2005.  
DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 5; Corr. Error. DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 64

Reglamento (CE) nº 2259/2004 de la Comisión, de 28 de diciembre de 2004, por el que se fijan los precios de venta comunitarios de los productos pesqueros enumerados en el anexo II del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo para la campaña de pesca de 2005.  
DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 13; Corr. Error. DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 64

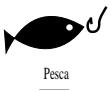
Reglamento (CE) nº 2260/2004 de la Comisión, de 28 de diciembre de 2004, por el que se fijan los precios de referencia de algunos productos de la pesca para la campaña de pesca de 2005.  
DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 15

Reglamento (CE) nº 2261/2004 de la Comisión, de 28 de diciembre de 2004, por el que se fija la cuantía de la ayuda al aplazamiento y de la prima a tanto alzado para determinados productos de la pesca durante la campaña de 2005.  
DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 19

Reglamento (CE) nº 2262/2004 de la Comisión, de 28 de diciembre de 2004, por el que se fija el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de determinados productos de la pesca durante la campaña de pesca de 2005.  
DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 21

Reglamento (CE) nº 2263/2004 de la Comisión, de 28 de diciembre de 2004, por el que se fija el valor a tanto alzado de

## LEGISLACIÓN



los productos de la pesca retirados del mercado durante la campaña pesquera de 2005, que ha de utilizarse en el cálculo de la compensación financiera y del anticipo relacionado con ésta.

DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 22

Decisión 2005/38/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, sobre la asignación a los Países Bajos de días adicionales de ausencia del puerto en virtud del anexo V del Reglamento (CE) nº 2287/2003 del Consejo.

DO UE-L 19 de 21/1/2005, pg. 75

Reglamento (CE) nº 110/2005 de la Comisión, de 24 de enero de 2005, por el que se concede una indemnización compensatoria a las organizaciones de productores por los atunes suministrados a la industria de transformación durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2003.

DO UE-L 21 de 25/1/2005, pg. 5

Decisión 2005/67/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2005, que modifica los anexos I y II de la Decisión 2003/634/CE por la que se aprueban programas para obtener la calificación de zonas autorizadas y piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) de los peces.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 55

Decisión 2005/70/CE de la Comisión, de 25 de enero de 2005, mediante la que se modifica la Decisión 98/695/CE, por la que se fijan las condiciones particulares de importación de productos de la pesca y de la acuicultura originarios de México, en lo referente a la designación de la autoridad competente y al modelo de certificado sanitario.

DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 41

Decisión 2005/71/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2005, mediante la que se modifica la Decisión 97/296/CE, por la que se establece la lista de terceros países a partir de los cuales se autoriza la importación de productos de la pesca destinados a la alimentación humana, en relación

con Antigua y Barbuda, Hong Kong, El Salvador y Eslovaquia.

DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 45

Decisión 2005/72/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2005, por la que se establecen disposiciones especiales para la importación de productos de la pesca de Antigua y Barbuda.

DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 49

Decisión 2005/73/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2005, por la que se establecen disposiciones especiales para la importación de productos pesqueros procedentes de Hong Kong.

DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 54

Decisión 2005/74/CE de la Comisión, de 27 de enero de 2005, por la que se establecen disposiciones especiales para la importación de productos de la pesca de El Salvador.

DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 59

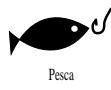
Reglamento (CE) nº 172/2005 del Consejo, de 18 de enero de 2005, relativo a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la prórroga, para el período comprendido entre el 28 de febrero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Federal Islámica de las Comoras relativo a la pesca en aguas de las Comoras.

DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 1

Decisión 2005/76/CE del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la prórroga, para el período comprendido entre el 28 de febrero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Federal Islámica de las Comoras relativo a la pesca en aguas de las Comoras.

DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 20

## LEGISLACIÓN



Decisión 2005/86/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2005, por la que se modifica la Decisión 2003/71/CE en lo que respecta al período de validez (protección con respecto a la anemia infecciosa del salmón en las Islas Feroe).  
DO UE-L 30 de 3/2/2005, pg. 19

Decisión 2005/75/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativa a la adhesión de la Comunidad a la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central.  
DO UE-L 32 de 4/2/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 206/2005 de la Comisión, de 4 de febrero de 2005, por el que se imponen medidas definitivas de salvaguardia a las importaciones de salmón de piscifactoría.  
DO UE-L 33 de 5/2/2005, pg. 8

Decisión 2005/104/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2005, que modifica la Decisión 2002/300/CE por la que se establece la lista de zonas autorizadas en relación con *Bonamia ostreae* y *Marteilia refringens*.  
DO UE-L 33 de 5/2/2005, pg. 71

Decisión 2005/107/CE de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, que modifica los anexos I y II de la Decisión 2002/308/CE, por la que se establecen listas de zonas y piscifactorías autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).  
DO UE-L 34 de 8/2/2005, pg. 21



## Política industrial y pyme

Decisión 2005/42/CE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2004, por la que se determina la posición de la Comunidad sobre una Decisión de los órganos de gestión, con arreglo al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre la coordinación de los programas de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos, respecto a la revisión

de la parte II del anexo C, en la que se definen las especificaciones aplicables a los monitores.

DO UE-L 20 de 22/1/2005, pg. 24

Reglamento (CE) nº 117/2005 de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por el que se introduce una vigilancia comunitaria de las importaciones de determinados productos del calzado originarios de determinados terceros países.

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 8

Reglamento (CE) nº 209/2005 de la Comisión, de 7 de febrero de 2005, por el que se establece la lista de los productos textiles para los que no se exige prueba del origen en su despacho a libre práctica en la Comunidad.

DO UE-L 34 de 8/2/2005, pg. 6



## Política regional y de cohesión

Reglamento (CE) nº 173/2005 del Consejo, de 24 de enero de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales para prolongar dos años más la duración de aplicación del programa PEACE y conceder nuevos créditos de compromiso.

DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 177/2005 del Consejo, de 24 de enero de 2005, relativo a las contribuciones financieras de la Comunidad al Fondo Internacional para Irlanda (2005-2006).

DO UE-L 30 de 3/2/2005, pg. 1



## Relaciones exteriores

Reglamento (CE) nº 2257/2004 del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 3906/89, (CE) nº 1267/1999, (CE) nº 1268/1999 y (CE) nº 2666/2000 para tener en cuenta la condición de candidato de Croacia.

DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 1

## LEGISLACIÓN



Relaciones  
Exteriores

Decisión 2004/924/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre el estatuto y las actividades de la Misión de la Unión Europea en pro del Estado de Derecho en Georgia, EUJUST THEMIS.  
DO UE-L 389 de 30/12/2004, pg. 41

Decisión 2005/44/PESC del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre la participación de la Confederación Suiza en la operación militar de gestión de crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (operación ALTHEA).  
DO UE-L 20 de 22/1/2005, pg. 41

Decisión 2005/47/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/24/CE para tener en cuenta la ampliación de la Unión Europea y la política europea de vecindad.  
DO UE-L 21 de 25/1/2005, pg. 9

Decisión 2005/48/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad para cubrir las pérdidas derivadas de la realización de determinados tipos de proyectos en Rusia, Ucrania, Moldova y Belarús.  
DO UE-L 21 de 25/1/2005, pg. 11

Reglamento (CE) nº 107/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2130/2001 relativo a las acciones de ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de América Latina y de Asia.  
DO UE-L 23 de 26/1/2005, pg. 1

Decisión 2005/40/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 13 de diciembre de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra.  
DO UE-L 26 de 28/1/2005, pg. 1

Decisión 2005/41/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, relativa a la firma y a la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.  
DO UE-L 26 de 28/1/2005, pg. 221

Decisión 2005/68/PESC del Consejo, de 24 de enero de 2005, que modifica la Decisión 2004/197/PESC por la que se crea un mecanismo para administrar la financiación de los costes comunes de las operaciones de la Unión Europea que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa (Athena).  
DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 59

Reglamento (CE) nº 171/2005 del Consejo, de 31 de enero de 2005, por el que se modifica y suspende la aplicación del Reglamento (CE) nº 2193/2003 por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América.  
DO UE-L 28 de 1/2/2005, pg. 31

Reglamento (CE) nº 174/2005 del Consejo, de 31 de enero de 2005, por el que se imponen restricciones al suministro de asistencia a Costa de Marfil en relación con actividades militares.  
DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 5

Decisión 2005/79/CE nº 1/2005 del Comité mixto CE-Suiza, de 1 de febrero de 2005, por la que se sustituyen los cuadros III y IV b) del Protocolo nº 2.  
DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 42

Posición Común 2005/80/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2005, por la que se prorroga y modifica la Posición Común 2004/133/PESC relativa a las

## LEGISLACIÓN



medidas restrictivas contra extremistas en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 45

Decisión 2005/81/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2005, por la que se prorroga el mandato del Jefe de Misión/Jefe de Policía de la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 48

Posición Común 2005/82/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2005, por la que se derogan las Posiciones Comunes 2002/401/PESC sobre Nigeria, 2002/495/PESC sobre Angola, 2002/830/PESC sobre Ruanda y 2003/319/PESC sobre el Acuerdo de alto el fuego de Lusaka y el proceso de paz en la República Democrática del Congo.

DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 49

Decisión 2005/83/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2005, en aplicación de la Posición Común 2004/293/PESC por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 29 de 2/2/2005, pg. 50

Reglamento (CE) nº 187/2005 de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, por el que se modifica por 43a vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Laden, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 4

Decisión 2005/89/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 2004, relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de

Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 30

Acción Común 2005/95/PESC del Consejo, de 2 de febrero de 2005, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 69

Acción Común 2005/96/PESC del Consejo, de 2 de febrero de 2005, por la que se modifica y prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para la Región de los Grandes Lagos de África.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 70

Acción Común 2005/97/PESC del Consejo, de 2 de febrero de 2005, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 71

Acción Común 2005/98/PESC del Consejo, de 2 de febrero de 2005, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 72

Acción Común 2005/99/PESC del Consejo, de 2 de febrero de 2005, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Proceso de Paz en Oriente Próximo.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 73

Acción Común 2005/100/PESC del Consejo, de 2 de febrero de 2005, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 74

Decisión 2005/109/PESC del Consejo, de 24 de enero de 2005, relativa a la celebra-

## LEGISLACIÓN



ción del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre la participación del Reino de Marruecos en la operación militar de gestión de crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (Operación Althea).

DO UE-L 34 de 8/2/2005, pg. 46



### Sanidad

Decisión 2005/64/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2005, por la que se aplica la Directiva 92/65/CEE del Consejo en cuanto a las condiciones de importación de perros, gatos y hurones destinados a organismos, institutos o centros autorizados.

DO UE-L 27 de 29/1/2005, pg. 48

Decisión 2005/91/CE de la Comisión, de 2 de febrero de 2005, por la que se establece el período tras el cual se considera válida la vacunación antirrábica.

DO UE-L 31 de 4/2/2005, pg. 61



### Sociedad de la información

Decisión 2005/50/CE de la Comisión, de 17 de enero de 2005, relativa a la armonización del espectro radioeléctrico en la banda de 24 GHz para el uso temporal por equipos de radar de corto alcance para automóviles en la Comunidad.

DO UE-L 21 de 25/1/2005, pg. 15

Decisión 2005/53/CE de la Comisión, de 25 de enero de 2005, relativa a la aplicación de la letra e) del apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 1999/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo a los equipos radioeléctricos destinados a participar en el sistema de identificación automática (AIS).

DO UE-L 22 de 26/1/2005, pg. 14

Recomendación 2005/57/CE de la Comisión, de 21 de enero de 2005, sobre el suministro de circuitos parciales en la Unión Europea (Parte 1 - Principales condiciones de suministro de líneas arrendadas al por mayor).

DO UE-L 24 de 27/1/2005, pg. 39



### Unión económica y monetaria

Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio de 2004 - Presupuesto modificado 1.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 1

Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2004: presupuesto rectificativo.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 11

Estado de ingresos y de gastos del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea para el ejercicio 2004.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 13

Estado de ingresos y de gastos del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) para el ejercicio 2004.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 25

Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Europea del Medio Ambiente para el ejercicio 2004.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 43

Previsión de Ingresos y Gastos de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo para el ejercicio 2004.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 51

Cuenta de gestión de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio presupuestario 2004.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 69

Estado de ingresos y de gastos del Observatorio Europeo de la Drogas y las Toxicomanías para el ejercicio 2004.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 97

Estado de ingresos y gastos de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV). Presupuestos Rectificativos y Suplementarios (PRS) ejercicio financiero 2004.

DO UE-L 377 de 23/12/2004, pg. 117

## TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



Consumo

### Consumo y alimentación

Real Decreto 12/2005, de 14 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 293/2003, de 7 de marzo, relativo a la utilización de determinados derivados epoxídicos en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

BOE 23 de 27/1/2005, pg. 3052

Transpone la **Directiva 2004/13/CE**, que modifica la **Directiva 2002/16/CE**

Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

BOE 27 de 1/2/2005, pg. 3397

Cita las **Directivas 2001/115/CE**, que modifica la **Directiva 77/388/CEE**, y la **Directiva 92/12/CEE**



Economía

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (Sistema Intrastat).

BOE 33 de 8/2/2005, pg. 4143

Cita las **Directivas 77/388/CEE** y **92/12/CEE**



Política Industrial y Pyme

Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

BOE 30 de 4/2/2005, pg. 3908

Cita la **Directiva 95/16/CE**



Unión Económica y Monetaria

Resolución 1/2005, de 17 de enero, de la Dirección General de Tributos, relativa a las normas que regulan el lugar de realización de la entregas de gas y electricidad en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

BOE 24 de 28/1/2005, pg. 3136

Cita la **Directiva 2003/92/CE**, que modifica la **Directiva 77/388/CEE**

## LICITACIONES



Asuntos de Justicia e Interior

### Asuntos de justicia e interior

B-Bruselas: Tacis - Refuerzo del servicio de libertad condicional en Georgia. El primer objetivo del presente proyecto consistirá en promover el nuevo concepto de sentencias con pena no privativa de libertad entre los jueces, los representantes políticos y otras partes interesadas influyentes. El segundo objetivo consistirá en ayudar a identificar métodos de trabajo efectivos con los delincuentes y finalmente, se necesitará asistencia para el refuerzo de la gestión y la realización de tales servicios (Georgia) (2005/S 16-014361)

DO UE-S 16 de 22/1/2005

Fecha límite: 25/2/2005

Fecha límite: 2/3/2005

YU-Belgrado: Cards - Apoyo a la reforma de la educación y la formación profesional (República de Serbia) (2005/S 23-021611).

DO UE-S 23 de 2/2/2005

Fecha límite: 7/3/2005

B-Bruselas: Tacis - Fortalecimiento de la gestión de la educación y la formación profesionales de carácter regional. (Ucrania) (2005/S 24-022438).

DO UE-S 24 de 3/2/2005

Fecha límite: 7/3/2005



Asuntos Sociales

B-Bruselas: Estudios relativos a la aplicación de las directivas sobre el derecho laboral en la Unión Europea ampliada (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2005/S 25-023471).

DO UE-S 25 de 4/2/2005

Fecha límite: 16/3/2005

B-Bruselas: ALA - Estudios de información política para el Ministerio de Educación, de la Juventud y del Deporte del gobierno del Reino de Camboya. El contrato prevé el estudio en las siguientes áreas: a) normas de educación, ensayos, control y certificación; b) política de realización de programas escolares; c) desarrollo del personal, sistemas de acreditación y de reconocimiento; d) comunicaciones de información sobre la educación (IEC); e) lectura escolar en las escuelas de primaria y de secundaria; f) sistemas de contabilidad pública en el sector de la educación (Comisión Europea, en nombre del Reino de Camboya) (Reino de Camboya) (2005/S 24-022433).

DO UE-S 24 de 3/2/2005

Fecha límite: 9/3/2005



Política de Competencia

B-Bruselas: Aplicación de las reglas de competencia al transporte marítimo regular. El objetivo del presente contrato es llevar a cabo un estudio sobre el impacto de una solución relativa a la exención de categoría de las conferencias marítimas en base a una proposición presentada a la Comisión por la industria de transportes marítimos el 6.8.2004 (Comisión Europea, DG Competencia) (2005/S 15-013484).

DO UE-S 15 de 21/1/2005

Fecha límite: 7/3/2005

B-Bruselas: Tacis - Consolidación y desarrollo de la educación empresarial y administrativa en la región de Kaliningrado (Federación de Rusia) (2005/S 26-024384).

DO UE-S 26 de 5/2/2005

Fecha límite: 11/3/2005



Educación

### Educación y universidades

HR-Zagreb: Cards - Refuerzo de la función de la Agencia para las Ciencias y la Enseñanza Superior en materia de garantía de la calidad y desarrollo de un sistema de información de apoyo (República de Croacia) (2005/S 18-016345).

DO UE-S 18 de 26/1/2005



Empleo

### Empleo y formación

I-Turín: Prestación de servicios en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos en Albania (Fundación Europea para la Formación) (2005/S 20-018979).

DO UE-S 20 de 28/1/2005

Fecha límite: 11/3/2005

## LICITACIONES



Empleo

MK-Skopie: Cards - Asistencia técnica al desarrollo institucional en el marco de la política de empleo II (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2005/S 24-022439).

DO UE-S 24 de 3/2/2005

Fecha límite: 6/3/2005



Energía

B-Bruselas: Tacis - Desarrollo de las medidas de excelencia relativas al mantenimiento en empresas de distribución de gas en los Nuevos Estados Independientes (NEI). El objetivo del presente proyecto es apoyar la modernización de políticas y prácticas de mantenimiento en empresas de distribución de gas en los países NEI participantes, facilitando la introducción de normas internacionales relativas al mantenimiento de los sistemas de transporte de gas, teniendo en cuenta las cuestiones medioambientales y en materia de seguridad (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán) (2005/S 16-014363).

DO UE-S 16 de 22/1/2005

Fecha límite: 22/2/2005



Economía

### Finanzas y seguros

B-Bruselas: Asistencia/seguros para el personal encargado de misiones (Comisión Europea, Oficina de gestión y liquidación de derechos individuales) (2005/S 22-020795).

DO UE-S 22 de 1/2/2005

Fecha límite: 4/3/2005



Integración Europea e Instituciones

### Integración e instituciones europeas

E-Madrid: Supervisión de los medios de comunicación: lote 1 - Informe diario de la prensa escrita en España, lote 2 - Informe diario de los medios de comunicación audiovisuales en España (Representación de la Comisión Europea en España) (2005/S 14-012562).

DO UE-S 14 de 20/1/2005

Fecha límite: 21/2/2005

IRL-Dublín: Servicios de diseño gráfico de productos de comunicación impresos. Entre otros, los objetivos del contrato comprenden la revisión del estilo gráfico existente propio de la Fundación a intervalos regulares para garantizar un estilo consistente y coherente, incluida la actualización del manual de estilo de la Fundación. También se espera la formulación de recomendaciones relativas a la introducción de los cambios apropiados, teniendo en consideración igualmente las exigencias en materia de comunicación Internet (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida) (2005/S 15-013487).

DO UE-S 15 de 21/1/2005

Fecha límite: 25/2/2005

LT-Vilnius: Producción de informes de la prensa escrita y audiovisual (Comisión Europea, Representación en Lituania) (2005/S 18-016411).

DO UE-S 18 de 26/1/2005

Fecha límite: 23/2/2005

BG-Sofía: Phare - Programa multinacional de información y de comunicación. Los principales objetivos son: a) aumentar el conocimiento del proceso de adhesión del país por parte de los grupos destinatarios clave; b) aumentar la comprensión general de la UE, sus políticas y programas entre el público en general; c) conseguir un impacto informativo relevante a nivel nacional y regional (Delegación de la Comisión Europea en Bulgaria) (2005/S 20-018908).

DO UE-S 20 de 28/1/2005

Fecha límite: 9/3/2005

E-Alicante: Encuestas OAMI sobre la satisfacción de los usuarios (Oficina de Armonización del Mercado Interior) (2005/S 22-020788).

DO UE-S 22 de 1/2/2005

Fecha límite: 7/3/2005

SE-Estocolmo: Elaboración de informes sobre la prensa escrita. El objetivo de la convocatoria es la realización de informes diarios de artículos publicados en la prensa sueca sobre las principales novedades y evoluciones nacionales en materia de política, economía, asuntos sociales y

## LICITACIONES



demás áreas de interés para la Unión Europea y sus instituciones (en particular la Comisión Europea), sus políticas y sus miembros (Comisión Europea, Representación en Suecia) (2005/S 23-021646).

DO UE-S 23 de 2/2/2005  
Fecha límite: 2/3/2005

L-Luxemburgo: Prestación de servicios en el marco de la revisión de los gastos de construcción de los edificios D4/D5 en Bruselas (Parlamento Europeo) (2005/S 26-024460).

DO UE-S 26 de 5/2/2005  
Fecha límite: 28/2/2005



Política Industrial y Pyme

B-Bruselas: Cards - Desarrollo de los sistemas de acreditación y apoyo a los laboratorios de calibración y prueba. El principal objetivo es la continuación del proceso de armonización de la legislación técnica, normalización, acreditación, evaluación de conformidad y sistema de metrología de Croacia con la legislación de la UE. Las actividades del proyecto estarán enfocadas hacia el aumento de la armonización de los sistemas de normalización y acreditación de Croacia (Croacia) (2005/S 17-015375).

DO UE-S 17 de 25/1/2005  
Fecha límite: 28/2/2005

B-Bruselas: Cards - Desarrollo de un clima empresarial y de inversiones en Croacia. La finalidad del contrato comprende la asistencia a las instituciones gubernamentales asignadas para trabajar en el ámbito de la promoción de las inversiones, y asistir a un máximo de tres regiones en el marco de un proyecto piloto (Croacia) (2005/S 17-015374).

DO UE-S 17 de 25/1/2005  
Fecha límite: 1/3/2005

JO-Amman: MEDA - Contratos para la prestación de asistencia técnica al programa de modernización industrial del Reino Hachemí de Jordania. El objetivo global consiste en mejorar la capacidad de la industria del sector privado y, en particu-

lar, de las pequeñas y medianas empresas (PYME), para crear riqueza y contribuir al crecimiento del PIB per capita y facilitar la integración de Jordania en la zona euro-mediterránea de libre comercio en el año 2010 (Reino Hachemí de Jordania) (2005/S 19-017737).

DOM UE-S 19 de 27/1/2005  
Fecha límite: 3/3/2005

JO-Amman: MEDA - Contratos para la prestación de asistencia técnica al programa de modernización industrial del Reino Hachemí de Jordania. El objetivo global es mejorar la capacidad de la industria del sector privado y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas (PYME), para crear riqueza y contribuir al crecimiento del PIB per capita y facilitar la integración de Jordania en la zona euro-mediterránea de libre comercio en el año 2010 (Reino Hachemí de Jordania) (2005/S 19-017735).

DO UE-S 19 de 27/1/2005  
Fecha límite: 3/3/2005

B-Bruselas: Estudio relativo a las prácticas y las políticas en el sector de las empresas sociales en Europa. Realización de un estudio consistente en la recogida de información acerca de las medidas específicas pertinentes relativas a la promoción de las empresas sociales, adoptadas por las autoridades públicas a nivel nacional, regional o local en países europeos. La tarea del contratante consistirá en la identificación de las medidas pertinentes existentes y en la presentación de una descripción sucinta de dichas medidas a la Comisión (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 21-019984).  
DO UE-S 21 de 29/1/2004  
Fecha límite: 1/3/2005



## Relaciones exteriores

BG-Sofía: Phare - Informatización de las normas y prácticas comunitarias de la Administración de Aduanas Búlgara en relación con los sistemas de la DG TAXUD (Sistema integrado de gestión de tarifas) (Bulgaria) (2005/S 14-012468).

DO UE-S 14 de 20/1/2005  
Fecha límite: 24/2/2005

## LICITACIONES



B-Bruselas: Cards - Apoyo a la oficina del coordinador para la reforma de la administración pública en Bosnia y Herzegovina (2005/S 15-013411).

DO UE-S 15 de 21/1/2005  
Fecha límite: 21/2/2005

B-Bruselas: Cards - Desarrollo sostenible de los territorios afectados por la guerra de Croacia - Capacidad y gestión en materia de desarrollo nacional. El proyecto pretende mejorar las capacidades de los actores locales para la planificación y la ejecución en materia de desarrollo regional (Comisión Europea en nombre de la República de Croacia) (República de Croacia) (2005/S 20-018910).

DO UE-S 20 de 28/1/2005  
Fecha límite: 7/3/2005

B-Bruselas: Cards - Desarrollo de la capacidad de gestión de la deuda pública (Croacia) (2005/S 20-018906).

DO UE-S 20 de 28/1/2005  
Fecha límite: 4/3/2005

B-Bruselas: ALA - "Fortalecimiento de la competitividad del sector exportador paraguayo" asistencia técnica internacional (Paraguay) (2005/S 20-018905).

DO UE-S 20 de 28/1/2005  
Fecha límite: 3/3/2005

NG-Abuja: FED - Asistencia técnica para el control del censo 2005 en Nigeria (República Federal de Nigeria) (2005/S 22-020724).

DO UE-S 22 de 1/2/2005  
Fecha límite: 2/3/2005



## Sanidad

B-Bruselas: Tacis - Apoyo comunitario a la reforma de la atención primaria de la salud: Cursos de reciclaje de médicos y gerentes profesionales de la región de Kakheti (2005/S 16-014362).

DO UE-S 16 de 22/1/2005  
Fecha límite: 1/3/2005

B-Bruselas: Tacis - Aproximación jurídica en materia de salud y seguridad en el trabajo. El objetivo global del presente pro-

yecto consiste en asistir al Ministerio de Salud y Desarrollo Social en la revisión y actualización de la legislación y las normas técnicas actuales en materia de salud y seguridad en el trabajo (Federación de Rusia) (2005/S 22-020734).

DO UE-S 22 de 1/2/2005  
Fecha límite: 4/3/2005

YU-Belgrado: Cards - Aumento de la capacidad del sector de la atención sanitaria terciaria en Serbia (República de Serbia) (2005/S 23-021612).

DO UE-S 23 de 2/2/2005  
Fecha límite: 7/3/2005



## Sociedad de la información

B-Bruselas: Tacis - Desarrollo de la sociedad de la información en el sur del Cáucaso (Países beneficiarios TACIS) (2005/S 18-016344).

DO UE-S 18 de 26/1/2005  
Fecha límite: 28/2/2005

B-Bruselas: Servicios de telefonía móvil. Prestación de servicios de telefonía móvil y servicios relacionados a la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social y el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Informática) (2005/S 22-020791).

DO UE-S 22 de 1/2/2005  
Fecha límite: 27/4/2005



## Transporte

B-Bruselas: Tacis - Cursos de formación marítima. El objetivo global del proyecto es contribuir a la seguridad del transporte marítimo, la prevención de la contaminación marina, la sensibilización medioambiental y al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones marítimas de las regiones TRACECA, mediante la mejora de la formación marítima y el fortalecimiento de los institutos de formación marítima de conformidad a las obligaciones previstas en las convenciones, resoluciones y reco-

## LICITACIONES



Transportes

mendaciones de la Organización Marítima Internacional y las normas de la UE (Azerbaiyán, Georgia, Kazajistán, Turkmenistán, Ucrania) (2005/S 25-023389).

DO UE-S 25 de 4/2/2005

Fecha límite: 9/3/2005

B-Bruselas: Tacis - Cursos de formación a transportistas El objetivo global del pro-

yecto consiste en facilitar el transporte multimodal y mejorar la rapidez, la seguridad, la fiabilidad y la eficacia del transporte en el corredor TRACECA (Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán) (2005/S 25-023387).

DO UE-S 25 de 4/2/2005

Fecha límite: 9/3/2005

## CONVOCATORIAS PROGRAMAS



Asuntos de Justicia  
e Interior

### Asuntos de interior

Formación de los jueces nacionales en Derecho comunitario de competencia y cooperación judicial entre jueces nacionales.

DO UE-C 13 de 19/1/2005, pg. 18

Fecha límite: 4/3/2005

### Cultura



Cultura

Convocatoria de propuestas - DG EAC nº 91/04 - Acciones para conservar y conmemorar los principales escenarios y archivos relacionados con las deportaciones.

DO UE-C 313 de 18/12/2004, pg. 11

Fecha límite: 28/2/2005



Educación

### Educación y universidades

Convocatoria de propuestas - DG EAC nº EAC/73/04 - Convocatoria de propuestas 2005 para acciones generales de observación, análisis e innovación (Acciones 6.1.2 y 6.2 del programa Sócrates).

DO UE-C 5 de 8/1/2005, pg. 4

Fecha límite: 18/3/2005



I + D

### Investigación y desarrollo

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación. Título: Convocatoria de encuentros científicos y cursos de formación Marie Curie. Referencia de la convocatoria: FP6-2005-Mobility-4.

DO UE-C 13 de 19/1/2005, pg. 15

Fecha límite: 18/5/2005

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación - Actividad: Apoyo al desarrollo coherente de las políticas -. Título de la convocatoria: Regiones del conocimiento 2. Referencia de la convocatoria: FP6-2004-KNOW-REG-2.

DO UE-C 325 de 31/12/2004, pg. 2

Fecha límite: 19/5/2005

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tec-

## CONVOCATORIAS PROGRAMAS



nológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación. Título: Desarrollo de la red de comunicaciones - eInfrastructure - Consolidating Initiatives (Referencia de la convocatoria: FP6-2004-Infrastructures-6). DO UE-C 309 de 15/12/2004, pg. 21 Fecha límite: 17/3/2005

Comisión. Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación - Campo temático prioritario: Actividades específicas que abarquen un campo de investigación más amplio - Referencia de la convocatoria: FP6-2004-NEST-C, FP6-2004-NEST-Path.

DO UE-C 306 de 10/12/2004, pg. 29  
Fecha límite: 13/4/2005

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación. Prioridad temática/ámbito: Prioridad 7 - Los ciudadanos y la gobernanza en una sociedad del conocimiento. DO UE-C 304 de 8/12/2004, pg. 11  
Fecha límite: 13/4/2005

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación. Actividad: Ciencia y sociedad. Título: Premios René Descartes 2005.  
DO UE-C 309 de 15/12/2004, pg. 9  
Fecha límite: 10/5/2005

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación. Título: Convocatoria de propuestas de becas de acogida para la transferencia de conocimientos Marie Curie (Referencia de

la convocatoria: FP6-2004-Mobility-3). DO UE-C 309 de 15/12/2004, pg. 13  
Fecha límite: 18/5/2005

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación. Prioridad temática/Ámbito: Actividades horizontales de investigación con participación de las PYME: Títulos de la convocatoria: Proyectos de investigación cooperativa (Referencia de la convocatoria: FP6-2004-SME-COOP); Proyectos de investigación colectiva (Referencia de la convocatoria: FP6-2004-SME-COLL).  
DO UE-C 309 de 15/12/2004, pg. 16  
Fecha límite: 26/5/2005



Audiovisual

### Política audiovisual

Convocatoria de propuestas - DG EAC nº 88/04 - Apoyo a la distribución transnacional de películas y obras audiovisuales europeas en vídeo (VHS y DVD).  
DO UE-C 313 de 18/12/2004, pg. 10  
Fecha límite: 25/2/2005

Anuncio de convocatoria de propuestas 86/04 - MEDIA-Formación (2001-2006).  
DO UE-C 313 de 18/12/2004, pg. 9  
Fecha límite: 1/3/2005



### Sanidad

Convocatoria de propuestas - 2005 - Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008).  
DO UE-C 11 de 15/1/2005, pg. 9  
Fecha límite: 15/4/2005

## BÚSQUEDA DE SOCIOS

### Evolving Regional Governance Systems

La región de Kainuu (East Finland) desea organizar un seminario conjunto bajo el título “Desarrollando Sistemas de Gobierno Regionales” en Bruselas. El objetivo del seminario sería el de discutir sobre el desarrollo de las tendencias de gobernanza regional en diferentes partes de Europa, así como el aprendizaje en términos de organización y administración. Se espera un mejor conocimiento de las actividades de desarrollo regional. El seminario tiene previsto desarrollarse durante el mes de junio.

**Para más información contactar con:**

Jani Taivalantti  
East Finland EU Office  
Tel.: +32 2 282 83 70  
e-mail: [jani.taivalantti@eastfinland.org](mailto:jani.taivalantti@eastfinland.org)  
Fecha límite: 25/2/2005

Tel.: +34 923 38 70 48  
+34 647 73 45 19  
Fax: +34 924 38 70 48  
e-mail: [Paula.oses@aeceo.org](mailto:Paula.oses@aeceo.org)

### Iniciativa EQUAL

Desde el ayuntamiento de Manresa se pretende desarrollar un proyecto denominado IGUALEM para reducir las diferencias de género, especialmente aquellas por las que los hombres están empleados en ciertos sectores económicos casi exclusivamente, mientras que las mujeres los hacen en otros.

**Para más información contactar con:**

Sònia Puyol  
Pça. Major, 1  
08241 Manresa (Barcelona) España  
Tel.: +34 93 878 23 82  
Fax: +34 93 878 23 22  
Fecha límite: 30/5/2005

### Iniciativa EQUAL

Desde la región de Extremadura se quiere llevar a cabo el proyecto CONFIO (Conciliación Familiar e Igualdad de Oportunidades). El principal reto en este caso es el de promover la conciliación de la vida familiar y profesional para favorecer el acceso y la permanencia en el puesto de trabajo de las personas con responsabilidades familiares.

Para ello se cuenta con la puesta en marcha de cuatro ejes principales:

- Investigación
- Sensibilización
- Medidas de conciliación
- Formación y orientación

Se ha previsto llevar a cabo acciones en materia de campañas publicitarias, jornadas temáticas, reuniones transnacionales y foros europeos.

**Para más información contactar con:**

AECEO (Asociación Extremeña para la Cooperación Este-Oeste)  
C/ Marquesa de Pinares 37, 2ºC  
E-06800 Mérida

## DOCUMENTOS OFICIALES



### Agricultura

Lista de las autoridades de coordinación designadas por los Estados miembros a efectos de los controles de conformidad en el sector de las frutas y hortalizas.

DO UE-C 23 de 28/1/2005, pg. 9

Listas publicadas en aplicación del artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1291/2000 de la Comisión, de 9 de junio de 2000, por el que se establecen las disposiciones comunes de aplicación del régimen de certificados de importación, de exportación y de fijación anticipada para los productos agrícolas.

DO UE-C 23 de 28/1/2005, pg. 15

Información relativa a la reconducción del Convenio internacional del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, 1986.

DO UE-C 24 de 29/1/2005, pg. 1

Informe Especial del Tribunal de Cuentas nº 6/2004: El establecimiento del sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina en la Unión Europea, acompañado de las respuestas de la Comisión (presentado con arreglo al segundo párrafo del apartado 4 del artículo 248 del Tratado CE).

DO UE-C 29 de 4/2/2005, pg. 1

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO sobre el régimen de contingentes aplicable a la producción de fécula de patata./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1868/94 por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata.

COM(2004) 772 de 6/12/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre la posible introducción de la identificación electrónica para animales de la especie bovina.

COM(2005) 9 de 25/1/2005

DICTAMEN DE LA COMISIÓN con arreglo al artículo 251, apartado 2, letra c), tercer párrafo, del Tratado CE, sobre las enmiendas introducidas por el PE en la Posición común del Consejo relativa a la propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal, y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo [COM(2003) 117].

COM(2005) 22 de 25/1/2005



### Asuntos de justicia e interior

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros [SEC(2004) 1628].

COM(2004) 835 de 28/12/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE relativa a la Posición común del Consejo sobre la adopción de una propuesta de Reglamento del PE y del Consejo por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, por lo que se refiere al acceso al Sistema de Información de Schengen por parte de los servicios de los Estados miembros competentes para la expedición de los certificados de matriculación de vehículos.

COM(2005) 3 de 10/1/2005

LIBRO BLANCO relativo al intercambio de información sobre condenas penales y al efecto de éstas en la Unión Europea [SEC(2005) 63].

COM(2005) 10 de 25/1/2005



### Asuntos sociales

Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes - Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo

DO UE-C 26 de 2/2/2005, pg. 10

Comisión administrativa para la seguridad social de los trabajadores migrantes: costes medios de las prestaciones en especie 2001, 2002 y 2003.

DO UE-C 27 de 3/2/2005, pg. 4

INFORME FINAL DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre el Programa Daphne (2000 - 2003) [SEC(2004) 1595].

COM(2004) 824 de 22/12/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR: Proyecto de informe conjunto sobre protección social e inclusión social [SEC(2005) 69].

COM(2005) 14 de 27/1/2005



### Economía

Lista de entidades de crédito elaborada con arreglo al artículo 11 de la Directiva 2000/12/CE (situación a 1 de mayo de 2004) - Vigésimo segunda edición.

DO UE-C 32 de 7/2/2005, pg. 1

INFORME DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 450/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (índice de costes laborales).

COM(2004) 833 de 27/12/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE relativo a la evaluación sobre la aplicación del programa estadístico comunitario 1998-2002.

COM(2005) 1 de 13/1/2005

## DOCUMENTOS OFICIALES



Educación

### Educación y universidad

Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO Y DEL PE sobre una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la enseñanza superior.  
COM(2004) 642 de 12/10/2004



Integración Europea e Instituciones

### Integración europea e instituciones

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 24 de 29/1/2005, pg. 6

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 24 de 29/1/2005, pg. 8

Posiciones Comunes del Consejo (1/2005 a 5/2005).  
DO UE-C 25 E de 1/2/2005, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 31 de 5/2/2005, pg. 1

INFORME DE LA COMISIÓN - Vigésimoprimer informe anual sobre el control de la aplicación del Derecho Comunitario (2003) [SEC(2004) 1638].  
COM(2004) 839 de 30/12/2004



I + D

### Investigación desarrollo

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE - Cuarto informe sobre las estadísticas relativas al número de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos en los estados miembros de la Unión Europea [SEC(2005) 45].  
COM(2005) 7 de 20/1/2005



Medio Ambiente

### Medio ambiente

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE - Revisión de la Directiva 1999/30/CE relativa a los valores límite de dióxido de azufre dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente, teniendo en cuenta la Directiva 96/62/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente [SEC(2004) 1713].  
COM(2004) 845 de 4/1/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del PE y del Consejo relativa a la calidad de las aguas de baño.  
COM(2004) 846 de 4/1/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE. Estrategia comunitaria sobre el mercurio [SEC(2005) 101].  
COM(2005) 20 de 28/1/2005



Pesca

### Pesca

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO que modifica la Decisión 2000/439/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a una participación financiera de la Comunidad en los gastos efectuados por los Estados miembros para recopilar datos pesqueros y a la financiación de estudios y proyectos piloto al servicio de la política pesquera común.  
COM(2004) 618 de 29/9/2004

INFORME DE LA COMISIÓN sobre el seguimiento de la aplicación de la política pesquera común por parte de los Estados miembros 2000 – 2002 [SEC(2004) 1718].  
COM(2004) 849 de 4/1/2005



Política Industrial y Pyme

Información a una convocatoria de propuestas para los proyectos y las actividades de apoyo (PASR-2005) relacionadas con la acción preparatoria sobre La mejora del potencial industrial europeo en el ámbito de la investigación sobre seguridad.  
DO UE-C 30 de 5/2/2005, pg. 11

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo bilateral entre la Comunidad Europea y la República de Serbia sobre el comercio de productos textiles.  
COM(2005) 5 de 19/1/2005



Relaciones Exteriores

Aviso a los importadores - Importaciones de Israel a la Comunidad.  
DO UE-C 20 de 25/1/2005, pg. 2

Comunicación de la Comisión - Aviso destinado a los importadores: procedimiento de solución de diferencias de la OMC en relación con el tratamiento fiscal otorgado por los EE.UU. a las empresas de ventas en el extranjero (EVE) (Foreign Sales Corporations, FSC) - Devolución o condonación de los derechos adicionales.  
DO UE-C 25 de 1/2/2005, pg. 2

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptarán las Comunidades Europeas y sus Estados miembros en el Consejo de Cooperación instituido por el Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, con relación a la adopción de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de acción UE-Moldova.  
COM(2004) 787 de 9/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptará la Comunidad Europea y sus Estados miembros en el seno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, con relación a la adopción de una Recomendación

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## DOCUMENTOS OFICIALES



sobre la ejecución del Plan de acción UE-Marruecos.  
COM(2004) 788 de 9/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptarán las Comunidades y sus Estados miembros en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, con relación a la adopción de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de acción UE-Israel.  
COM(2004) 790 de 9/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptarán las Comunidades y sus Estados miembros en el Consejo de Cooperación instituido por el Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, con relación a la adopción de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de acción UE-Ucrania.  
COM(2004) 791 de 9/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptará la Comunidad Europea y sus Estados miembros en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, con relación a la adopción de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de acción UE-Túnez.  
COM(2004) 792 de 9/12/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO - Ejecución de la ayuda financiera excepcional en favor de Armenia, Georgia y Tayikistán.  
COM(2004) 793 de 10/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptará la Comunidad Europea y sus Estados miembros en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemí de Jordania, por otra, con relación a la adopción de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de acción UE-Jordania.  
COM(2004) 796 de 9/12/2004

VIGESIMOSEGUNDO INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN AL PE sobre las actividades antidumping, antisuavenciones y de salvaguardia de la Comunidad (2003) [SEC(2004) 1707].  
COM(2004) 828 de 27/12/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 382/2001 del Consejo en lo que respecta a su fecha de expiración y a determinadas disposiciones sobre la ejecución del presupuesto (proyectos que promuevan la cooperación y las relaciones comerciales entre la Unión Europea y los paí-

ses industrializados de Norteamérica, Extremo Oriente y Australasia).  
COM(2004) 840 de 28/12/2004

REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil.  
COM(2004) 842 de 23/12/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se imponen restricciones al suministro de asistencia a Costa de Marfil en relación con actividades militares.  
COM(2004) 844 de 28/12/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.  
COM(2005) 2 de 12/1/2005



### Sanidad

Comunicación - Notificación de Títulos de Médico Especialista.  
DO UE-C 23 de 28/1/2005, pg. 11

Comunicación - Notificación de Títulos de Odontólogo Especialista.  
DO UE-C 23 de 28/1/2005, pg. 17

Comunicación - Notificación de organismos que expedan el título de enfermero responsable de cuidados generales y de matrona.  
DO UE-C 23 de 28/1/2005, pg. 18



### Transporte

Comunicación interpretativa de la Comisión sobre el carácter temporal del cabotaje en el transporte de mercancías por carretera.  
DO UE-C 21 de 26/1/2005, pg. 2



### Unión económica y monetaria

INFORME DE LA COMISIÓN - Protección de los intereses financieros de las Comunidades y lucha contra el fraude. Informe anual 2003 [SEC(2004) 1058 y SEC(2004) 1059].  
COM(2004) 573 de 30/8/2004

INFORME DE LA COMISIÓN a la autoridad presupuestaria sobre las garantías vinculadas al presupuesto general. Situación al 30 de junio de 2004 [SEC(2004) 1629].  
COM(2004) 836 de 12/1/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO - Ajuste técnico de las perspectivas financieras para 2006 en función de la evolución de la RNB y de los precios (Punto 15 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario).  
COM(2004) 837 de 28/12/2004

## ARTÍCULOS DE REVISTA



### Asuntos de justicia e interior

BAQUERO CRUZ, Julio: "El auto Dem'Yanenko: expulsión de ciudadanos de terceros Estados y TJCE", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 19 (septiembre-octubre 2004), 935-950.

MARTÍN RODRÍGUEZ, Pablo: "La responsabilidad del Estado por actos judiciales en Derecho Comunitario", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 19 (septiembre-diciembre 2004), 829-868.



### Asuntos sociales

OLESTI RAYO, Andreu: "La ampliación de la Unión Europea y la libre circulación de trabajadores", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 19 (septiembre-diciembre 2004), 709-750.

ARIAS DOMÍNGUEZ, Ángel.: "Empleo y Año Europeo de la Discapacidad. Balance y perspectivas", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 241 (febrero 2005), 75-111.

VAL ARNAL, J. Jesús DE: "Las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en materia de Seguridad Social en el período 2002-2003", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 241 (febrero 2005), 113-125.



### Competencia

HERNÁNDEZ GUERRERO, Vanessa: "Aplicación de las normas sobre ayudas de Estado a regímenes tributarios: reflexiones al hilo de los casos gibraltareños", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 19 (septiembre-diciembre 2004), 869-903.



### Consumo y alimentación

GONZÁLEZ VAQUÉ, Luis: "El TJCE confirma su jurisprudencia favorable a las alegaciones relativas a la salud en el etiquetado de los productos alimenticios: la sentencia 'DynaSvelte Café'", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXII, nº 1 (enero 2005), 11-23.

FERNANDEZ DÍEZ, Mª del Carmen y Mª De los REYES CORRIPIO GIL-DELGADO: "La moder-

na biotecnología en la regulación comunitaria sobre seguridad alimentaria y bioseguridad", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 19 (septiembre-octubre 2004), 951-968.



### Deporte

ÁLVAREZ SEBASTIÁN, Javier: "Circulación de trabajadores entre los Estados miembros y terceros países en el deporte profesional", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 241 (febrero 2005), 65-74.



### Integración europea e instituciones

Fuentetaja Pastor, Jesús Ángel: "La reforma de la función pública europea", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 19 (septiembre-diciembre 2004), 751-785.

HINOJOSA MARTÍNEZ, Luis M.: "La regulación del principio de subsidiariedad en el Tratado constitucional: espejismos y realidades", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 19 (septiembre-diciembre 2004), 787-827.

RIO VILLAR, Susana DEL: "Constitución Europea y referéndum: la ciudadanía en movimiento", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXII, nº 1 (enero 2005), 5-9.

MONJAL, Pierre-Yves: Le Conseil constitutionnel français et les directives communautaires: l'incompétence du juge suprême comme garantie de l'inopposabilité de la Constitution au droit communautaire? (décision du 10 juin 2004, nº 2004-496)", *Revue du Droit de L'Union Européenne* (Paris), 3-2004, 509-522

ILIOPOULOU, Anastasia: "Le nouveau droit de séjour des citoyens de l'Union et des membres de leur famille: la directive 2004/38/CE", *Revue du Droit de L'Union Européenne* (Paris), 3-2004, 523-557.

ORDÓÑEZ SOLÍS, David: "Subsidiariedad y gobernanza en las Administraciones y ante los Tribunales de la Unión Europea", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 241 (febrero 2005), 7-17.

NAVARRO, Alberto: "La Europa de los ciudadanos", *Política Exterior* (Madrid), 103 (enero-febrero 2005), 73-80

## ARTÍCULOS DE REVISTA



VALCÁRCEL, Darío: "Sí a la Constitución Europea", Política Exterior (Madrid), 103 (enero-febrero 2005), 81-87

GAMALLO ALLER, Jesús: "Comunidades Autónomas y acción exterior: Una propuesta", Política Exterior (Madrid), 103 (enero-febrero 2005), 89-101



### Medio ambiente

Medio Ambiente

SADELEER, Nicolas DE: "Les déchets, les résidus et les sous-produits – Une trilogie ambiguë", Revue du Droit de L'Union Européenne (Paris), 3-2004, 457-497.



### Política industrial y pyme

Política Industrial y Pyme

EUROVENTANILLA DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID.: "Directrices para la notificación de productos de consumo peligrosos", Unión Europea Aranzadi (Pamplona), XXXII, nº 1 (enero 2005), 25-27.

OTERO GARCIA-CASTRILLÓN, Carmen: "Los derechos de patente en el ADPIC. Situación y debates actuales", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 241 (febrero 2005), 49-63.

GONZÁLEZ VAQUÉ, Luis: "La Sentencia "Malagutti-Vezinhét": ¿quién es responsable de la información facilitada por el sistema comunitario de alerta en el ámbito de la seguridad de los productos?", Revista de Derecho Comunitario Europeo (Madrid), 19 (septiembre-octubre 2004), 917-933.



### Relaciones exteriores

Relaciones Exteriores

VV.AA.: Monográfico "Comunicación para el desarrollo", Revista Española de Desarrollo y Cooperación (Madrid), 15 (otoño-invierno 2005).

TORREBLANCA, José Ignacio: "España, Europa y la brecha trasatlántica", Política Exterior (Madrid), 103 (enero-febrero 2005), 30-38

SALARICH, José Eugenio: "Las relaciones Europa-Asia y el papel de España", Política Exterior (Madrid), 103 (enero-febrero 2005), 147-158.



### Sanidad

Sanidad

SAUER, Fernand y Nicholas FAHY: "Malades à la recherche de soins en Europe", Revue du Droit de L'Union Européenne (Paris), 3-2004, 499-508.

VIDAL CASERO, Mª del Carmen.: "Los residuos sanitarios. El desarrollo de la reglamentación comunitaria. Su problemática", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 241 (febrero 2005), 35-47.



### Transporte

Transportes

VV.AA.: Monográfico "Vers le marché unique des transports ferroviaires: Les avantages et les dangers de la stratégie européenne", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVII, n° 2 (décembre 2004-janvier 2005).

FALCÓN Y TELLA, Ramón: "Las tasas y peajes por el uso de infraestructuras (Directiva "Euroviñeta"): ¿contraprestaciones o medidas fiscales?", Revista de Derecho Comunitario Europeo (Madrid), 19 (septiembre-octubre 2004), 907-916.



### Unión económica y monetaria

Unión Económica y Monetaria

MANTECA VALDELANDE, Víctor: "Aspectos presupuestarios en la Unión Europea", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 241 (febrero 2005), 19-33.

## CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

*Título:* Seminario Internacional "Igualdad de género en Europa: últimas novedades"

*Lugar:* Barcelona

*Fecha:* 3-4/3/2005

Para más información: Seminario organizado por el Instituto Europeo de Administración Pública - Centro Europeo de Regiones

C/Girona, 20

08010 Barcelona

Persona de contacto: Caroline Layous Dit Chicoy

Tel.: 93 567 24 18

Fax: 93 567 23 99

E-mail: [c.layous@eipa-ecr.com](mailto:c.layous@eipa-ecr.com)

Website: <http://www.eipa.nl>

*Título:* "Creatividad y acceso al mercado: el papel de la formación, del desarrollo y de la comercialización en la distribución del cine europeo"

*Lugar:* Luxemburgo

*Fecha:* 27 de Febrero al 1 de Marzo 2005

Tel.: + 32 2 289 26 00

E-mail: [kea.general@kernnet.com](mailto:kea.general@kernnet.com)

Website: [www.kernnet.com](http://www.kernnet.com)

*Título:* "Estado del mundo: redefinición de la seguridad global"

*Lugar:* Bruselas

*Fecha:* 1 de Marzo 2005

Para más Información: Conferencia organizada por el Worldwatch Institute

Tel.: + 32 2 740 09 25

E-mail: [celpero@wwfepo.org](mailto:celpero@wwfepo.org)

Website: [www.wwfepo.org](http://www.wwfepo.org)

*Título:* "COGEN Europe"

*Lugar:* Bruselas

*Fecha:* 11 de Marzo 2005

Para más información: Conferencia anual de la Asociación europea para la promoción de la cogeneración

Tel.: + 32 2 772 82 90

E-mail: [info@cogen.org](mailto:info@cogen.org)

Website: [www.cogen.org](http://www.cogen.org)

*Título:* "La seguridad europea en gestión de la electricidad"

*Lugar:* Bruselas

*Fecha:* 15 de Marzo 2005

Para más Información: Conferencia organizada por la Unión para la coordinación del transporte eléctrico

Tel.: + 32 2 741 69 42

E-mail: [info@ucte.org](mailto:info@ucte.org)

Website: [www.ucte.org](http://www.ucte.org)

*Título:* "International Training Course on EC Project Development"

*Lugar:* Plovdiv (Bulgaria)

*Fecha:* 11-12/3/2005

Para más Información: Judit Gabosy, Europa Media PSC

Tel.: +36 1 453 38 01

Fax: +36 1 436 90 38

E-mail: [info@europamedia.hu](mailto:info@europamedia.hu)

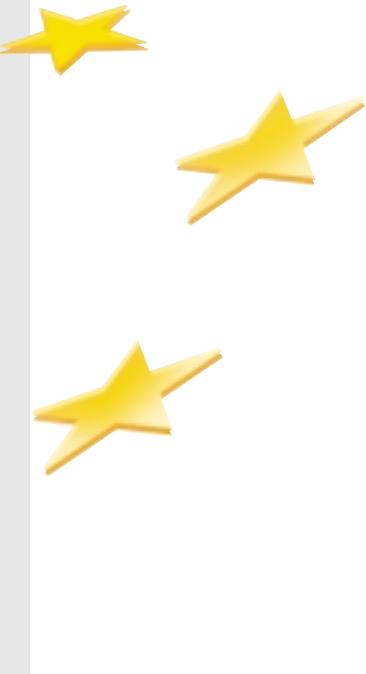
Website: [www.eucenter.org/trainig/trainig.php](http://www.eucenter.org/trainig/trainig.php)

# Edición-Redacción

## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Azarloza Berriategortua, Ainhoa  
Beloki González, Amaia  
Etxeberria Álvarez, Eider  
Fernández Landa, Jone  
Goirigolzarri Garaizar, Andere  
Immeln Obispo, Nathalie  
Jauregui Rekondo, Ainara  
Llamas Fernández, Santiago  
Luaces Fernández, Iñaki  
Marín Sánchez, Marta  
Mintegui Echaleku, Aitor  
Uriarte Iraola, Arantza  
Urriolabeitia, Amaia  
Villa Hidalgo, Marta  
Zabala, M<sup>a</sup> del Mar



## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.



## Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

**EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.**

### Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



- Gobierno Vasco  
Eusko Jaurlaritzak 945 01 80 57
- Diputación Foral de Alava  
Arabako Foru Aldundiak 945 18 18 18
- Diputación Foral de Bizkaia  
Bizkaiko Foro Aldundiak 94 406 80 00
- Diputación Foral de Gipuzkoa  
Gipuzkoako Foro Aldundia 943 48 22 22
- EUDEL (Asociación de Municipios Vascos)  
EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkartea) 94 42315 00
- Euroventanilla (Alava)  
Euskadiko Euroleihatilak (Araba) 945 23 37 72
- Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao  
Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak 94 470 65 00
- Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto  
Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 94 413 90 00
- Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco  
Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 94 601 36 51/52
- Eurobiblioteca de Bizkaia  
Bizkaiko Euroliburutegiak 94 406 69 46
- Eurobiblioteca de Alava  
Arabako Euroliburutegiak 945 18 19 44
- Info-Point de Alava  
Arabako Info-Pointak 945 18 19 00
- Carrefour de Información Rural (Mendikoi)  
Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik) 945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**